



economistas

Σ economistas y titulados mercantiles

www.economistaspontevedra.org

Balance

108 MERCANTIL Y EMPRESARIAL

primer trimestre 2021



In Memoriam

Carlos Mantilla Rodríguez

Decano del Colegio de Economistas de Pontevedra



Contabilidad

Proyecto de norma internacional sobre combinaciones de negocio entre empresas del grupo y su comparación con la NRV 21ª del PGC

Fiscal

Entrevista

Juan Carlos Robles Díaz

Presidente del Registro de Economistas Forenses (REFor)



CONVENIOS DE COLABORACIÓN COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA



MUTUALIDAD DE PROCURADORES

Bárbara de Braganza, 1, 1ª Planta - MADRID

- Los colegiados tendrán acceso a productos de seguros que comercializa la Mutualidad de Procuradores con una histórica rentabilidad. En 2020: Previsión Social Complementaria, 5,05 %; Plan de Previsión Asegurada, 4,52 %; Procuplan, 4,03 %.
- Máxima Seguridad avalada por la ratio de solvencia de la Mutualidad.
- Posibilidad de desgravación fiscal.
- Para una atención personalizada, llame al 913 082 163 y pregunte por D. José Gómez o escribanos a economistas@mutuaprocuradores.es



BABEL SPEAKERS

Venezuela, 29, Oficina 3 - VIGO

- Los colegiados tendrán un descuento del 20 % en los cursos realizados a través de Maisferr Babel Speakers.



INSTITUTO DENTAL CAMPOS

Avenida García Barbón, 22, 6º - VIGO

- Los colegiados tendrán un descuento del 5 % en todos los tratamientos dentales; además de revisiones y radiografías, así como en estudios de ortodoncia y de implantología de forma gratuita.



DIETA COHERENTE

Caracas, 4, bajo - VIGO

- Los colegiados tendrán un descuento del 10 % en todos los servicios y complementos nutricionales de Dieta Coherente.

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE ESTOS U OTROS CONVENIOS



economistas
Pontevedra

Σ economistas y titulados mercantiles

Tel. 986 22 22 12 | 986 22 61 71

pontevedra@economistas.org

Balance

Decana-Presidente

J. Lucy Amigo Dobaño

Directora

María del Pilar López Vidal

Subdirectores

Ana María Alonso Montero

Diego Moledo Estévez

Redacción

Pablo Castelao Balboa

Felisa García Afonso

Julio Vázquez Villot

Montserrat Barreiro Carreira

Antonio Collazo Villar

Secretaría de Dirección

Ana María Pérez de Haz

Asesora Administrativa

María Luisa Rodríguez Lijó

Editor

Colegio de Economistas
de Pontevedra

Foto Portada

Vista de Delani Park | Alaska

Loly Ojea Troncoso

Diseño Editorial

Runa Publicaciones, S.L.

Tel. 986 433 873

runa@runapublicaciones.com

Depósito Legal

VG125/94

ISSN

1137-1285

La revista Balance no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en las colaboraciones, ni con los criterios expuestos por los autores de artículos o trabajos firmados. Ni el editor ni los autores aceptarán responsabilidades por las pérdidas ocasionadas a las personas naturales o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.

Sumario

- 04 **Editorial**
- 05 **In Memoriam**
Carlos Mantilla Rodríguez, Decano del Colegio de Economistas de Pontevedra
- 08 **Cortes Generales. Diario de sesiones del Congreso de los Diputados.**
Comisión de Asuntos Económicos y Transformación Digital
- 09 **Carlos Mantilla: economista *in memoriam***
Miguel A. Vázquez Taín
- 10 **Contabilidad**
Proyecto de norma internacional sobre combinaciones de negocio entre empresas del grupo y su comparación con la NRV 21ª del PGC
Fernando Ruíz Lamas
- 13 **Fiscal**
Reseña de fiscal
Miguel Caamaño
- 19 **Navegando por la red**
www.economicircular.org
Pablo Castelao Balboa
- 20 **Entrevista**
Juan Carlos Robles Díaz
Presidente del Registro de Economistas Forenses (REFor)
- 23 **Economía**
Economía, impuestos, presupuestos y milagros
Ricardo Canosa Bastos
- 26 **Laboral**
Teletrabajo ¿amenaza u oportunidad?
Cristina Arcos Martínez
- 29 **Actividad Colegial**
- 34 **Noticias**
- 35 **Publicaciones**
- 36 **Ocio y cultura**
Alaska, the last frontier
Loly Ojea Troncoso
- 38 **Legislación**
BOE

SEDES DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

VIGO

María Berdiales, 3, entlo. | 36203 Vigo | Tel. 986 226 171 | Fax 986 222 212
secretariapontevedra@economistas.org | pontevedra@economistas.org

PONTEVEDRA

Peregrina 33-35 2º A | 36003 Pontevedra | Tel. 986 865 451 | Fax 986 865 415
cotmepontevedra@gmail.com

Nunca es buen momento para despedirse de las personas. Empezar la presentación de la revista, teniendo que hacer mención al fallecimiento de nuestro Decano, Carlos Mantilla y al expresidente del COTME Pontevedra, Amadeo Redondo, no es ni remotamente agradable. En páginas interiores, les tributamos un merecido homenaje, junto con otros compañeros igualmente desaparecidos en este 2020 maldito, que ha convertido el Obituario, en la sección más importante de este número. Un abrazo a las familias de todos ellos.

En este número, al igual que en otros anteriores, hay buenas y malas noticias en la Reseña Fiscal, buenos consejos contables de combinaciones de negocios, reflexiones en materia de Economía y entrevistamos al Presidente del REFOR. Además, las secciones habituales de noticias y comentarios sobre temas diversos, incluido un artículo sobre el Tele-trabajo, su desarrollo, consecuencias y oportunidades.

MALOS TIEMPOS

Lamentablemente, nuestro título inicial, no hace mención únicamente a desgracias personales. La situación económica de nuestro país es muy delicada. La aprobación de los Presupuestos Generales del Estado, a pesar de que no se conocen en profundidad, y han de ser ratificados por Europa. Varios organismos y cargos importantes de la CEE, ya se ha pronunciado en términos de “sorprendidos” por la creencia del Ejecutivo español en el aumento de recaudación sobre ejercicios anteriores con una caída del PIB del 15 % . La división de opiniones en materia económica dentro del Gobierno, entre la facción con conocimientos y experiencia en gestión económica (léase Calviño) choca con la facción proclive al gasto social sin control, al incremento del SMI y la reducción de la jornada. Lo malo no es que se pongan sobre la mesa medidas económicas contrapuestas, que pueden ser fruto de debate en términos de consecuencias económicas, lo verdaderamente malo, es que se tomen decisiones por razones políticas, que van a tener consecuencias económicas. Una reducción de jornada de 5 a 4 días, supone un encarecimiento de los costes de personal del 20 % de modo inmediato, lo que supondrá un incremento de precios de todos los productos fabricados y la desaparición a medio plazo de industrias importantes en mano de obra, de las que está tan necesitado un país con 5 millones de parados (Si incluimos los ERTes).

Así pues, y ojalá que nos equivoquemos, vamos a acabar igual que hemos empezado, diciendo que nuestra previsión es que efectivamente, se avecinan malos tiempos.

CARLOS MANTILLA RODRÍGUEZ, DECANO DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

Profesor, economista, político, luchador y amigo



Un sentimiento de tristeza nos embarga a todos los que conocimos a Carlos Mantilla, aunque queremos recordarlo lleno de vitalidad, ocupado en mil cosas y siempre con buen humor. El 23 de noviembre a los 76 años, se nos ha ido este lugués de Sober y vigués de adopción que ha sido testigo y también artífice de los últimos 50 años.

Pasa gran parte de su vida estudiando, primero Peritaje y Profesorado Mercantil en la Escuela Profesional de Comercio

de Vigo, después se licencia en Ciencias Económicas y Comerciales en la Universidad de Bilbao y cuando parecía que esa etapa de su vida estaba cerrada, retoma los estudios y obtiene el diploma de Estudios Avanzados por la Universidad CEU-San Pablo. Posiblemente la actividad pericial y los concursos de acreedores que le llevan a estar en contacto con la Administración de Justicia, son el detonante para que se decida a matricularse en la Facultad de Derecho, licen-

ciándose por la Universidad Camilo José Cela. Continúa estudiando para obtener el doctorado en Economía Aplicada por la Universidad de CEU San Pablo y va a su Escuela de Empresariales para entregar un ejemplar de la tesis. Pero eso no es todo, hay que agregar las titulaciones profesionales de Auditor Censor Jurado de Cuentas, Experto Contable Acreditado y Gestor Administrativo.

Fue un buen estudiante y también un excelente profesor que comienza su larga etapa como docente en 1968 en la Escuela Profesional de Comercio y, tras su transformación, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo. Supo transmitirnos sus amplios conocimientos de contabilidad a miles de alumnos que, posteriormente, prestamos nuestros servicios en centenares de empresas. Las materias que imparte son difíciles de superar, especialmente "Integración y Análisis de Balances", "Planificación Contable" y "Revisión y Censura de Cuentas", que pierden su nombre porque todos sus alumnos las conocíamos como "las Mantillas", tres asignaturas de tercer curso que con frecuencia eran las últimas que aprobábamos y que al final conseguía que domináramos. Cuando hace un largo paréntesis en la docencia para dedicarse a la política, no se olvida de su Escuela y siempre sigue vinculado a ella. Y desde la dirección de la Escuela lo invitan para pronunciar la lección inaugural en dos ocasiones, la primera en el año 2002 en que habla sobre "Contabilidad creativa y empresas en crisis". La segunda, el 3 de septiembre de 2012 en que aborda otro tema que también domina perfectamente, "La contabilidad pública: una exigencia de la Administración Actual". Le hubiera gustado saber que su Escuela perdía el nombre de Empresariales para llamarse



Facultad de Comercio cuando cumple los primeros 100 años de existencia.

Su categoría como profesor no era exclusivamente por los estudios realizados, sino que a ello hay que agregar su experiencia profesional, otra de sus facetas. Comienza su trabajo en 1962 en el Grupo de Empresa Álvarez, como supervisor contable y después de dos años cambia de sector de actividad para ser director económico y de recursos humanos en Factorías Vulcano, S.A. En 1980 deja el astillero para hacerse cargo de la Dirección General del Grupo Pesquero Molares. En esta trayectoria de 21 años va acumulando experiencias y adquiere una visión amplia de las empresas al ir pasando por diferentes puestos de responsabilidad que le llevan a que en 1983 decida fundar Carlos Mantilla Asociados, S.L. que se mantiene en la actualidad,

dedicándose a la asesoría fiscal, contable, mercantil y concursal. Los que lo conocemos en este campo podemos afirmar que siempre gozó de un gran prestigio como profesional íntegro e incansable.

En paralelo a su profesión está su labor colegial, que ejerce de forma activa y con el que algunos tenemos la oportunidad de compartir responsabilidades. Siempre dispuesto a colaborar en lo que se le requiera, como miembro del Colegio de Titulados Mercantiles de Vigo en el que ingresa en 1970. Ocupa cargos directivos y en los últimos años la vicepresidencia, hasta su fusión con el Colegio de Economistas de Pontevedra del que también es miembro desde el año 1981, aunque ya había pertenecido al Colegio Nacional de Economistas desde 1970. Durante su etapa política en Madrid, no falta a las reuniones mensuales de la Junta de Gobierno, ni a las Asambleas Generales y siempre está presente en los actos lúdicos que organiza el Colegio de Titulados. Preocupado porque los colegiados tuviéramos información de primera mano de la legislación que nos afecta, invita a ponentes de las comisiones para informarnos de los trabajos que están desarrollando en cada momentos. Así pudimos escuchar en 1994 a Juan Costa Climent, miembro de la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso de los Diputados y que sería secretario de Estado de Economía y Hacienda (1996) y de Comercio y Turismo cuatro años después, y ministro de Ciencia y Tecnología en 2003, que aborda el tema “El delito

fiscal”. Poco después también recibimos a Fernando Fernández Trocóniz, vicepresidente 1º del Congreso de los Diputados que diserta sobre “El proyecto de Ley de Sociedades Limitadas”, por poner dos ejemplos. Por cierto, para que también los alumnos de la Escuela de Empresariales pudieran asistir a estas interesantes conferencias, se celebran en el salón de actos de su Escuela.

Una vez finalizado el período transitorio, después de la fusión de los Colegios



de Titulados Mercantiles de Vigo y Pontevedra y el Colegio de Economistas de Pontevedra, se convocan las primeras elecciones en 2019 siendo elegido como primer Decano Presidente del nuevo Colegio de Economistas en marzo del pasado año. Lo vemos ilusionado por introducir cambios encaminados a mejorar el Colegio y los servicios que presta a los colegiados y los quiere sin dilación. Crea comisiones que facilitarán la consecución de estos objetivos, busca incansable un local más amplio donde poder ofrecer espacios a los colegiados, aunque no le da tiempo a encontrar el lugar adecuado.

Pero su labor corporativa es mucho más amplia ya que fue vicepresidente del Consejo Superior de Colegios de Titulares Mercantiles de España y vocal del unificado Consejo General de Eco-





nomistas, además de vicepresidente del Consello Galego de Economistas. Su espíritu corporativo lo lleva a pertenecer al Colegio de Titulares Mercantiles de Madrid, al Colegio de Abogados de Vigo y al Instituto de Censores Jurados de Cuentas. También forma parte de varios Registros: Oficial de Auditores de Cuentas, REA+REGA, de Asesores Fiscales, de Economistas Forenses y de Expertos Contables y es miembro de AECA y de la Asociación Club Mercurio.

Podríamos pensar que ya no disponía de tiempo para realizar más actividades y nos equivocáramos. De todos es conocida su faceta política, que comienza en 1983 como concejal y portavoz del Partido Popular en el Ayuntamiento de Vigo hasta 1991 y vicepresidente de la Diputación de Pontevedra desde 1987 hasta 1991. Internamente es presidente del Partido Popular de Vigo y vicepresidente provincial. Da el salto a la política nacional en 1989 en que es elegido Senador por la provincia de Pontevedra en la IV Legislatura, después Diputado Nacional en el Congreso de los Diputados desde 1993 hasta 2008, durante las cuatro Legislaturas siguientes. Durante dos de estas Legislaturas ejerce de portavoz de Pesca del Grupo Parlamentario Popular y es ponente, entre otras, en la Ley Concurzal, en la Ley de Contratos del Estado, Ley de Pesca Marítima del Estado, Ley de adaptación de la legislación mercantil a la normativa de la UE- P.G.C, Ley de Socie-

dades de Responsabilidad Limitada, Ley de Adaptación IVA a la Unión Europea. Como podemos comprobar, su etapa política es intensa y está muy vinculada a nuestra profesión.

Desde 2012 y durante largo tiempo aún encuentra un hueco para formar parte de la Tertulia dentro del programa Galicia Adelante emitida durante la mañana de los viernes, en Radio Gallega.



Toda esta trayectoria se ve justamente reconocida con la Cruz de Honor de San Raimundo de Peñafort, la Insignia de Oro del Instituto de Censores de Cuentas de España, la Medalla de Honor del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Titulados Mercantiles de España, la Encomienda al Mérito Pesquero. Se hace acreedor del Primer Premio de la Cámara de Cuentas de Madrid, por su tesis doctoral. Es Caballero de la Orden del Camino de Santiago, Miembro de Honor del Registro de Economistas Auditores REA-REGA y Colegiado del año 2015 del Colegio Oficial de Titulados Mercantiles de Madrid. La última distinción es la Insignia de Oro y Brillantes del Colegio de Economistas de Pontevedra, concedida a título póstumo, al día siguiente de su fallecimiento, porque "son innumerables los méritos que motivan tal acuerdo y, entre ellos, destaca el hecho de que Carlos Mantilla es testigo y protagonista de la historia económica de España y del papel de la profesión desde la mitad

del siglo XX". Su Colegio, del que estaba tan orgulloso, no duda un instante en ofrecerle este homenaje concediéndole su máxima distinción.

Trabajador incansable que, a pesar de su enfermedad, preside en octubre el acto de entrega de los premios Isaac Díaz Pardo y un mes después, el 5 de noviembre, asiste a la reunión de la Comisión Permanente de nuestro Colegio y disfruta de un rato distendido al finalizar. Es la última vez que algunos pudimos estar con él. Unos días después concede una última entrevista al periódico Atlántico. Nos deja un recuerdo imborrable de su experiencia profesional, de su larga e intensa trayectoria como economista y como compañero, de su visión multidisciplinar, de su actitud siempre positiva ante nuevos retos, del trabajo en equipo, de su compromiso con la profesión.

Su última faceta que ejerce simultáneamente con todas las anteriores, es su lado humano, una gran persona que nos transmite su fuerza de voluntad, su vitalidad, su buen hacer, sus cualidades, su cercanía y su amistad. Adoraba a su familia, a Socorro, su mujer, a sus hijos Carlos, Marta y Elena, a sus nietos y disfrutaba con ellos. Desde estas páginas escritas con el corazón, queremos expresar a su familia, una vez más, nuestro cariño y decirles que solo podemos sentirnos orgullosos y agradecidos por el tiempo compartido con nuestro decano, Carlos Mantilla y que siempre lo recordaremos.

Descanse en paz.



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 2020 XIV LEGISLATURA Núm. 236

ASUNTOS ECONÓMICOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. CELSO LUIS DELGADO ARCE

Sesión núm. 12, celebrada el miércoles, 25 de noviembre de 2020



El señor PRESIDENTE:

Muy buenos días, señorías. Se abre la sesión.

Permítanme que, con carácter previo al comienzo de esta sesión, recuerde al exdiputado pontevedrés Carlos Mantilla Rodríguez, cuyo sepelio tiene lugar hoy mismo en la ciudad de Vigo.

Carlos Mantilla, que nació en Sober, Lugo, fue diputado por esa circunscripción de Pontevedra desde la V hasta la VIII Legislatura. Licenciado en Ciencias Económicas y Comerciales, perito y

profesor mercantil, asesor fiscal y auditor de cuentas, Carlos Mantilla formó parte de la Mesa de esta misma Comisión e hizo un gran trabajo parlamentario en muchas materias, pero, sobre todo, en las de naturaleza económica, siendo ponente de leyes de gran importancia, como la de modificación del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la adaptación de la legislación mercantil en materia contable para su armonización internacional con la normativa europea, la de procedimientos

de contratación de los sectores de agua, transporte y servicios postales, pero, sobre todo, donde más destacó fue en la tramitación del proyecto de ley para la reforma concursal, materia en la que era un notorio y destacado experto.

En nombre de la Comisión, ayer mismo transmití por medio de un telegrama el pésame a su familia, y quisiera que hoy constase en el acta de esta sesión el recuerdo a este brillante parlamentario y mejor persona.

Descanse en paz.

CARLOS MANTILLA: ECONOMISTA *IN MEMORIAM*



Os economistas galegos vimos de perder a un compañeiro ao que non esqueceremos: este luns finou Carlos Mantilla. Para poder explicar porqué perdurará na nosa memoria, antes de falar do economista teño que falar da persoa; soamente os que tivemos a sorte de tratalo podemos comprender a súa traxectoria profesional.

A dimensión humana de Carlos irrigaba todo o seu quefacer. E esa dimensión estaba irremediabilmente ligada á súa orixe: o seu Sober natal, que sempre tiña presente. Estou convencido de que ser un neno de aldea, que se tivo que buscar a vida desde cero, con traballo, esforzo e sacrificio, progresando persoal e profesionalmente, pero sen esquecer de onde viña, mantendo “os pes na terra”, foi a clave do seu éxito.

Carlos transmitía sinxeleza, aínda que contaba cunha gran formación e experiencia; era próximo, a pesares de ter acadado altas cotas profesionais; e seguía comprometido co seu entorno, cando xa podía estar gozando dos resultados do seu traballo. En resumo, creo que encarnaba

á perfección ao home bo e xeneroso ao que Pondal refírese no noso himno.

A súa inquedanza polo saber e a súa constancia levárono a ser un estudante perenne. Predicaba co exemplo sobre a importancia que na nosa profesión ten o estar permanentemente formándose, no noso e no que nos toca de cerca, de feito tamén acabou estudando dereito. Con esa bagaxe formativa, que nunca considerou completada, desenvolveu unha vida profesional ampla e frutífera na que, desde o meu punto de vista, tocou todos os paos posibles para un economista.

Empezou de moi novo no mundo da empresa, primeiro traballando directamente en firmas que foron e son referentes na comarca de Vigo e logo desde o seu despacho profesional. Isto permitíalle coñecer en profundidade o tecido industrial galego, cunha visión e perspectiva que o levaban a apostar por unha relación local-global como vía para a reactivación económica de Galicia nun mundo globalizado no que dependemos, cada vez máis, da nosa contorna.

○ seu compromiso social empuxou-

lle a dar o salto ao ámbito institucional. Neste ocupou cargos de relevancia en todos os niveis: Concello, Deputación, Senado e Congreso. O seu paso pola vida pública puxo en valor outra das súas capacidades, a de buscar o entendemento e lograr consensos. Máis aló das posicións ideolóxicas, para el estaba o obxectivo de lograr o ben común, e nese empeño todos eran compañeiros. So así se entende, entre outros logros, a aprobación por unanimidade de importantes leis das que foi relator, como a Lei Concursal ou a Lei de Pesca Marítima.

A súa paixón pola formación constante levouno tamén a dedicar gran parte da súa vida á docencia, exercendo como Profesor na Escola Universitaria de Empresariais de Vigo, transmitindo seus coñecementos ás novas xeracións chamadas a liderar no curto prazo unha sociedade civil da que Carlos era un firme defensor. Tanto é así, que non dubidou en involucrarse en distintas organizacións do ámbito colexial, desde o Colexio de Titulados Mercantís de Vigo ao Consello Superior de Titulados Mercantís e o Consello Xeral de Economistas.

Toda esa traxectoria profesional irradiaba xenerosidade. Si, Carlos era unha persoa xenerosa. Iso notábase, el se sentía máis orgulloso dos éxitos dos seus, e dos que lle eran próximos, que dos propios. Esa xenerosidade levoulle a dar un paso adiante e implicarse de novo na vida civil, artellando unha transición no Colexio de Economistas de Pontevedra, do que era Decano desde o 2019, cunha visión clara: a defensa da profesión de economista desde un colectivo forte e unido para poder achegar verdadeiro valor engadido á sociedade. Nesas estamos Carlos, e nesas seguiremos o teu exemplo. Grazas.

Miguel A. Vázquez Taín

Presidente del Consello Galego de Economistas

PROYECTO DE NORMA INTERNACIONAL SOBRE COMBINACIONES DE NEGOCIO ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO Y SU COMPARACIÓN CON LA NRV 21ª DEL PGC



Fernando Ruíz Lamas

<http://fernandoruizlamas.es>

Universidade da Coruña

Registro de Expertos Contables

nº 2290

El International Accounting Standards Board (IASB) dio un paso adelante en su proyecto de elaboración de una Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) sobre combinaciones de negocios entre empresas pertenecientes a un mismo grupo, publicando el 1 de diciembre pasado un documento de discusión de 86 páginas sobre esta cuestión, y que admitirá alegaciones hasta septiembre de 2021.

Esta cuestión se encuentra recogida en la Norma de Registro y Valoración (NRV) 21ª.2 del Plan General de Contabilidad (PGC), pero no, hasta ahora, en el ámbito de las NIIF. A diferencia del PGC, el enfoque del IASB es el de proponer tratamientos contables diferentes en función de que la combinación de negocios afecte o no a sociedades con participaciones no dominantes, es decir, intereses minoritarios o socios externos al grupo.

COMBINACIONES DE NEGOCIOS: OPERACIONES ENTRE PARTES INDEPENDIENTES VERSUS OPERACIONES CON EMPRESAS DEL GRUPO

La NIIF 3 regula las combinaciones de negocios, sin que, en principio, distinga entre las que se acuerdan entre partes

independientes y las que tienen lugar entre empresas de un mismo grupo. Ello llevaría a reconocer, en todo caso, en la empresa adquirente, los activos netos de la entidad adquirida a su valor razonable, así como al reconocimiento de un fondo de comercio, por la diferencia entre la contraprestación abonada (coste de la combinación de negocios) y el valor razonable de los activos, netos de los pasivos, de la entidad adquirida. Sin embargo, en el PGC, dicho tratamiento, recogido en la NRV 19ª, solo se aplica entre partes independientes, dado que la NRV 21ª establece que, en el caso de combinaciones de negocios entre empresas del grupo, los activos netos de una sociedad absorbida, por ejemplo, se valorarían a su valor contable en las cuentas consolidadas del grupo. Alternativamente, de no formularse cuentas consolidadas, se tomarían los valores en libros en las cuentas anuales individuales.

La realidad es que algunas empresas que aplican las NIIF no consideraban conforme a la imagen fiel el llamado método de adquisición, propugnado por la NIIF 3, por lo que aplicaban diversas variantes sobre el criterio del valor en libros pre-existente, como tampoco incluían en la Memoria la información sobre combinaciones de negocios requerida por la citada NIIF 3. Se pretende ahora acabar con esta falta de uniformidad, al menos para empresas que emiten valores negociables en mercados secundarios organizados.

En esta fase del proyecto del IASB, con la publicación del documento de discusión, se pretende debatir sobre el criterio que distinga los tratamientos alternativos que se contemplan para una combinación de negocios entre empresas de un mismo grupo; la aplicación

concreta de los mismos; y la información a revelar sobre este caso particular de combinaciones de negocios.

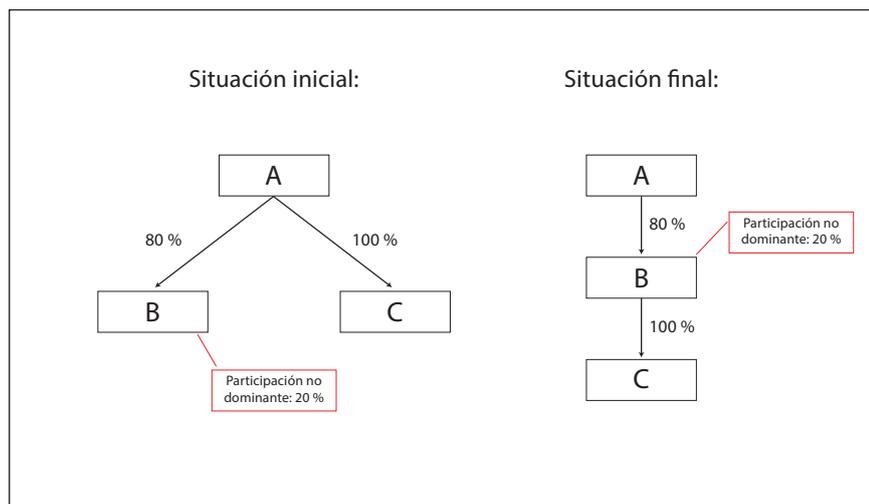
COMBINACIONES DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO QUE AFECTAN A PARTICIPACIONES NO DOMINANTES

Cuando la empresa que adquiere otra compañía del mismo grupo no está totalmente contralada por los accionistas de dicho grupo, los socios minoritarios adquieren una participación en el negocio adquirido, en los mismos términos, y con las mismas necesidades de información, que la mayoría de control. Es por ello que el IASB aboga que, en este caso, se aplique el método de adquisición de la NIIF 3, es decir, que la empresa del grupo que adquiere el negocio vinculado incorpore los activos netos de dicho negocio por su valor razonable, y reconozca, en su caso, un fondo de comercio.

No obstante, en la búsqueda de un equilibrio razonable entre el coste de elaboración de la información y su utilidad, se permiten la no aplicación de este criterio, sustituyéndolo por el de mantenimiento de valores contables pre-existentes, a empresas que no cotizan en mercados secundarios organizados, siempre que:

- a) No se opongan los intereses minoritarios que resulten afectados; o
- b) Las participaciones no dominantes lo son de accionistas que reciban la calificación de partes vinculadas.

En las combinaciones de negocios entre empresas del grupo, no es raro que se aproveche operación para distribuir beneficios. Esta circunstancia se produciría



por una diferencia positiva entre el valor razonable de la contraprestación abonada y el valor razonable del negocio adquirido, incluido en el mismo el fondo de comercio (más las sinergias derivadas de la adquisición, en su caso). Sin embargo, el IASB considera poco probable que lo anterior suceda en reestructuraciones con efecto sobre las participaciones no dominantes, por lo que no se exige la identificación y medición de ese componente de distribución del patrimonio neto de la adquirente en el coste de la combinación. El efecto de sobre-valoración del fondo de comercio se anularía una vez practicado al cierre el test de deterioro de su valor.

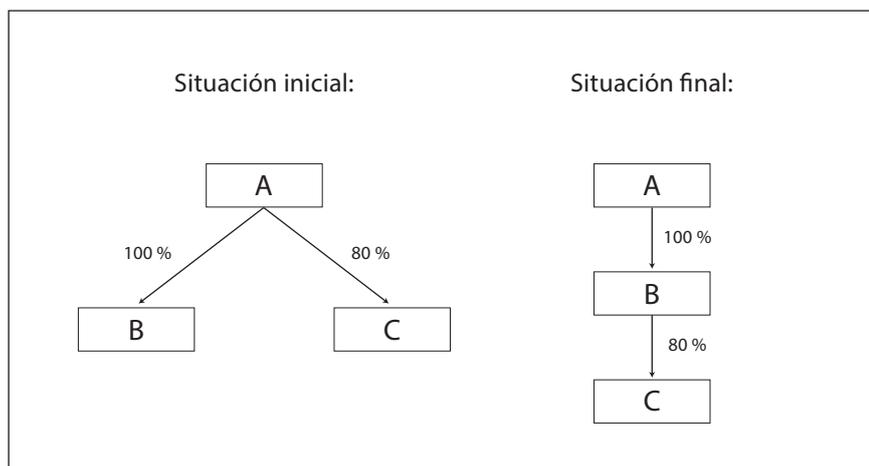
También puede darse la situación contraria: un exceso del valor razonable del negocio (valor razonable de los activos netos, más el fondo de comercio), sobre el valor razonable de la contraprestación abonada. En este caso, sin embargo, el

IASB impide reducir el fondo de comercio, o que este sea negativo, y contabilizarlo como un ingreso, por lo que dicho exceso se abonaría contra reservas.

El cuadro superior muestra un ejemplo de combinación de negocios entre empresas de un grupo que afecta a las participaciones no dominantes de la adquirente.

COMBINACIONES DE NEGOCIOS ENTRE EMPRESAS DEL GRUPO QUE NO AFECTAN A PARTICIPACIONES NO DOMINANTES

En este caso, se propugna que el negocio transferido mantenga sus valores en libros pre-existentes, dado que se considera que la información así suministrada a las partes interesadas es suficiente; se reduce el coste de su elaboración; se evita tener que identificar una sociedad del grupo como adquirente; y alcanza



idéntico resultado, con independencia de cómo se realice la reestructuración de participaciones dentro del grupo.

Se plantea la cuestión de si el valor en libros es el que figura en las cuentas del negocio transferido, o el que le otorga la sociedad receptora (el valor contable consolidado). Pues bien, el IASB se decanta por la primera opción.

En cuanto al criterio para valorar la contraprestación abonada, el IASB considera dos situaciones:

- a) Si consiste en la entrega de un activo, se tomaría el valor en libros de éste¹.
- b) Si consiste en asumir un pasivo, se mediría el valor de éste conforme a lo establecido en las NIIF.

La diferencia, positiva o negativa, entre el valor asignado a la contraprestación abonada y el valor en libros del patrimonio recibido, se ajustaría con cargo o con abono a reservas.

La información a revelar en las cuentas anuales está regulada por la NIIF 3 para las combinaciones de negocios que aplican el método de adquisición, pero no, para las combinaciones de negocios entre empresas del grupo que no lo aplican, esto es, que mantienen los valores en libros pre-existentes del negocio transferido.

El Documento de discusión propone que los activos y pasivos del negocio transferido se incluyan en la contabilidad de la receptora desde la fecha en que tuvo lugar la combinación de negocios, sin necesidad de re-expresar la información previa a dicha fecha.

No se considera necesario el mismo grado de detalle en la información que el que se pide en la NIIF 3, cuando se aplica el método de adquisición. Sí se exige información separada sobre los ajustes en reservas que se deriven de combinaciones de negocios como las contempladas en este apartado.

El cuadro inferior muestra un ejemplo de combinación de negocios entre

¹ Entendemos que se procedería de igual forma si la contraprestación consiste en la entrega de acciones propias de la sociedad receptora, aunque el IASB no regula esta cuestión.

empresas de un grupo que no afecta a participaciones no dominantes de la adquirente.

El grupo controla el 80% de la sociedad C, en la que los socios externos al grupo que poseen el 20% del capital,

tras la reestructuración, mantienen sin cambios su participación en el patrimonio de dicha sociedad.

Comparación entre el documento de discusión del IASB y la NRV 21ª 2 del PGC
Combinaciones de negocios entre empresas del grupo

	Documento de discusión del IASB		NRV 21ª 2 del PGC
Valoración de los activos netos del negocio recibido	Empresa receptora cotizada en bolsa con participaciones no dominantes.	A valor razonable.	A valor contable consolidado (valor en libros en las cuentas consolidadas de la empresa receptora). En su defecto, a valor en libros en cuentas de la entidad transferida.
	Empresa receptora no cotizada en bolsa con participaciones no dominantes.	A valor razonable, salvo que tenga autorización de los socios externos, o los socios externos sean partes vinculadas	
	Empresa receptora sin participaciones no dominantes	A valor en libros en las cuentas de la entidad transferida.	
Valoración de la contraprestación abonada	Empresa receptora con participaciones no dominantes que contabiliza el negocio recibido a valor razonable	A valor razonable	A valor razonable
	Empresa receptora no cotizada en bolsa con participaciones no dominantes que contabiliza los activos netos del negocio recibido a valor en libros	A valor en libros de los activos recibidos, o al valor que le asignen las NIIF a los pasivos asumidos.	
	Empresa receptora sin participaciones no dominantes		
Reconocimiento de la diferencia, en su caso, entre la contraprestación abonada y el valor de los activos netos del negocio recibido	Empresa receptora con participaciones no dominantes que contabiliza el negocio recibido a valor razonable	Positiva: como fondo de comercio. Negativa: con abono a reservas	Cargo o abono en reservas
	Empresa receptora no cotizada en bolsa con participaciones no dominantes que contabiliza los activos netos del negocio recibido a valor en libros	Cargo o abono en reservas	
	Empresa receptora sin participaciones no dominantes		
Fecha de efectos contables	Fecha de la combinación de negocios (sin re-expresión de la información comparativa)		Primer día del ejercicio en el que tiene lugar la combinación de negocios (con asiento de retrocesión contable; sin re-expresión de la información comparativa del ejercicio anterior)

RESEÑA DE FISCAL



Miguel Caamaño

Catedrático de Derecho
Financiero y Tributario
Abogado
www.ccsabogados.com

- La residencia fiscal de las personas físicas y el confinamiento ex COVID-19
- Miscelánea sobre la comprobación del IS de un grupo fiscal
- La compensación de bases imponibles negativas es un derecho (y no una opción)
- El IVA en los alquileres condonados ex COVID-19
- Deducción fiscal de los pagos a los administradores y gratuidad estatutaria del cargo
- Errores informáticos y sanciones fiscales

La residencia fiscal de las personas físicas y el confinamiento ex COVID-19

Para sorpresa de muchos, la DGT (CV 1983/2020, de 17 de junio de 2020) responde que, por haber permanecido en España más de 183 días continuados, han adquirido la residencia fiscal en España los cónyuges que le plantearon la consulta: un matrimonio de residentes fiscales en Líbano que llegó a España en enero de 2020 para un viaje de 3 meses, pero debido al estado de alarma no ha podido regresar a su país, debiendo esperar hasta junio.

La respuesta de la DGT nos llena de perplejidad. Sin perjuicio de las dudas que de inmediato nos surgen para el caso inverso, o sea, de un español que se hubiese visto confinado fuera de España durante más de 183 días (¿realmente perdió su residencia fiscal en España?, ¿habrá que regularizar las retenciones practicadas como residente en el momento en que pierde tal condición?, ¿la pérdida sobrevenida de la residencia en España se habrá llevado por delante la exención de 60.100 euros de los expatriados?, ¿se devenga-

rá el exit tax?, ¿en qué momento sobreviene la exención de retenciones sobre rentas pagadas por aplicación de un CDI?...), para justificar nuestra perplejidad transcribimos lo que hace pocos meses escribíamos en esta revista a propósito del confinamiento ex Covid-19 y la residencia fiscal:

Algunos países (Reino Unido, Australia o Irlanda, por ejemplo) ya han publicado orientaciones útiles y medidas administrativas relativas al impacto COVID-19 sobre la residencia de una persona en virtud de la legislación interna y también del marco general de los CDI.

Se pueden dar dos situaciones:

1. **Una persona se encuentra temporalmente fuera de su hogar (tal vez de vacaciones, tal vez para trabajar durante unas semanas) y se queda varada en el país de acogida a causa de la crisis de COVID-19 durante el tiempo suficiente como para, objetivamente, considerar que ha obtenido la residencia en dicho país.**
2. **Una persona está trabajando en un**

país (el “país actual”) y ha adquirido allí la condición de residente, pero regresa temporalmente a su “país de origen anterior” debido a la situación de COVID-19. Pudiera ser que nunca haya perdido su condición de residente de su “país de origen anterior” con arreglo a su legislación interna o que recupere la condición de residente a su regreso para confinarse.

En el primer caso, es poco probable que la persona adquiera la condición de residente en el país en que se encuentra temporalmente debido a circunstancias extraordinarias. Incluso si la persona se convierte en residente en virtud de las normas que le reconocen tal condición por haber permanecido en su territorio cierto número de días al año, no llegaría a adquirir la condición de residente a los efectos del CDI firmado entre ambos países. Por lo tanto, esa deslocalización temporal no debería tener consecuencias tributarias.

En la segunda hipótesis, también es poco probable que la persona recupere



” *A los efectos de un CDI, una persona sólo puede ser residente en un país a la vez (su “residencia en virtud del tratado”), de modo que cuando se suscita un conflicto entre las normativas de dos países (...) se echa mano de las llamadas reglas de desempate (art. 4 del MC OCDE), reglas que recogen una jerarquía de pruebas, empezando por la cuestión de en qué Estado tiene la persona un domicilio permanente a su disposición*

la condición de residente por encontrarse temporal y excepcionalmente en el anterior país de origen. Pero incluso si la persona es o se convierte en residente con arreglo a ciertas normas internas, la deslocalización temporal de la persona no le convertiría en residente de ese país a efectos del CDI firmado entre ambos países.

¿Por qué los CDI servirían para evitar un cambio de residencia derivado de un confinamiento que durase cierto número de días?

A los efectos de un CDI, una persona sólo puede ser residente en un país a la vez (su “residencia en virtud del tratado”),

de modo que cuando se suscita un conflicto entre las normativas de dos países, o sea, cuando de acuerdo con la normativa interna de cada país pudiera ser considerada residente fiscal de ambos, se echa mano de las llamadas reglas de desempate (art. 4 del MC OCDE), reglas que recogen una jerarquía de pruebas, empezando por la cuestión de en qué Estado tiene la persona un domicilio permanente a su disposición.

En el primer caso anterior (persona confinada por el COVID-19 en un país distinto al suyo), lo probable es que la prueba de desempate conceda la residencia en el CDI al país de origen. Ello se debe a que

es poco probable que la persona tenga un “hogar permanente” a su disposición en el país anfitrión. Pero si lo tuviera (v.gr. sería suficiente un apartamento alquilado por un período suficientemente largo), y hubiera cedido a un tercero su vivienda en su país de origen, se le trataría como residente en virtud del tratado del Estado anfitrión. Si la persona tiene un hogar permanente en ambos Estados, lo probable es que las otras pruebas de desempate (centro de intereses vitales, lugar de residencia habitual y nacionalidad) le reconozcan la residencia en el Estado de origen y no en el de confinamiento.

En el segundo caso (persona que retorna para confinarse en su país de origen, que es distinto del país donde habitualmente trabaja), se aplican las mismas normas de los CDI, pero su aplicación produce un resultado más incierto porque el apego de la persona al país de origen anterior es más fuerte. En los casos en que las relaciones personales y económicas entre los dos países son estrechas pero la regla del desempate sea favorable al Estado donde actualmente trabaja, el hecho de que la persona se trasladara a su país de origen durante la crisis de COVID-19 puede correr el riesgo de inclinar la balanza hacia este último. Esto se decidiría normalmente utilizando la prueba de la “residencia habitual”. Para dirimir cuál es dicha residencia habitual sabemos que se atenderá a la frecuencia, duración y regularidad de las estancias que forman parte de la rutina establecida de la vida de un individuo y, por lo tanto, no a las transitorias. Además, la determinación de la morada habitual debe de extenderse por un período de tiempo suficiente para que sea posible determinar la frecuencia, la duración y la regularidad de las estancias que forman parte de la rutina propia de la vida del individuo. Todo lo expuesto conduce a pensar que el retorno para confinarse en su antiguo país de residencia no alterará la condición de residente fiscal del país donde trabajaba hasta el COVID-19.

Miscelánea sobre la comprobación del IS de un grupo fiscal

La Audiencia Nacional nos ofrece una rica miscelánea fiscal en su reciente jurisprudencia:

- **¿Cuál es el criterio relativo a la corrección de un error contable mediante un ajuste con abono a reservas por exceso de amortización registrado en años anteriores?** Podría pensarse que, al no poder corregir el gasto excesivo por tratarse de ejercicios prescritos, el abono a reservas no tendría repercusión fiscal y no tendría que efectuar un ajuste positivo a la base imponible. **La Audiencia Nacional, sin embargo, entiende (SAN de 13 de marzo de 2020, rec. 874/2017) que el exceso de gasto dado en su día provoca un abono a**

reservas y, desde el punto de vista fiscal, se devenga un ingreso por tal exceso, que ha de someterse a tributación en ese ejercicio, salvo que

- en un momento anterior a la corrección del error contable, la Inspección hubiese llevado a cabo la regularización de aquellos ejercicios, minorando la base imponible del impuesto en el exceso de gasto deducido o la propia entidad hubiera presentado declaraciones complementarias de aquéllos.
- La misma AN concluye que en el caso de **la aportación no dineraria con ocasión de una ampliación de capital de una entidad del grupo**, si no existe un valor fiable, se acude al valor contable del bien en la sociedad

aportante, se mantiene el valor que tenía en la aportante.

- Igualmente, que no son deducibles los **gastos por asesoramiento pagados a socios** cuya cuantía es proporcional a la participación de cada uno en el capital y de los que no se ha probado su realidad.
- También merecen ser destacados los pronunciamientos relativos a que los **documentos que se aporten después del procedimiento de comprobación** son admisibles como medio de prueba y, en fin,
- que las **retribuciones de los administradores** de los que no se ha acreditado que realicen funciones distintas de la gerencia y dirección no son deducibles.

La compensación de bases imponibles negativas es un derecho (y no una opción)

El TSJ de la Comunidad Valenciana (sede Valencia) se ha pronunciado en su Sentencia de fecha 25 de mayo de 2020 sobre la compensación de BIN's, indicando que no constituye un supuesto de opción del artículo 119.3 de la LGT.

En esta Revista ya hemos tratado el capítulo de las opciones fiscales en diversas ocasiones, por ejemplo, en lo referente al beneficio de "la libertad de amortización", que, según Resolución del TEAC de 14 de febrero de 2019, **funciona como una opción de las del art. 119.3º LGT**, de modo que los sujetos pasivos que puedan acogerse a ella deben de optar dentro del plazo reglamentariamente establecido al efecto, sin que pueda ser ejercitada fuera de plazo ni tampoco ulteriormente rectificada (salvo que la rectificación se presente también, igual que la opción, dentro del plazo voluntario de declaración). **Como en su momento señalamos, se**

trata de un criterio no compartido por quien firma estas líneas, pues, a nuestro modo de ver, no nos encontramos ante el ejercicio de una opción, sino ante el ejercicio del derecho a la aplicación de un beneficio fiscal.

Pues bien, el TSJ de la Comunidad Valenciana resuelve en su **Sentencia de fecha 25 de mayo de 2020** un supuesto en el que la recurrente presentó extemporáneamente la autoliquidación del IS rellenando la casilla 547 relativa a "compensación de bases imponibles negativas períodos anteriores". No obstante, la Administración consideró que al haberse presentado la autoliquidación fuera de plazo no era posible optar por la compensación de BIN's, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119.3 de la LGT, y con la doctrina del TEAC recogida en su Resolución de 4 de abril de 2017.

Así las cosas, el TSJ analiza si la compensación de bases imponibles negativas constituye un supuesto de opción

del artículo 119.3 de la LGT, indicando lo siguiente: **"El ejercicio del derecho de compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores no debe entenderse incluido en el supuesto del artículo 119.3 de la LGT, por no ser una verdadera "opción", sino un derecho que puede ejercitarse en un plazo determinado, de suerte que, incluso en fase de comprobación podría ejercitarse el derecho a compensar bases negativas de ejercicios anteriores". Por lo tanto, concluye el TSJ que: "el demandante podía compensar bases imponibles negativas de ejercicios anteriores, aun presentando su declaración de forma extemporánea".**

A esta misma conclusión llega el TSJ de Cantabria (sede Santander) en su **Sentencia de fecha 11 de mayo de 2020**, en la que analiza un caso semejante. Para éste, "no se trata tanto de la naturaleza de este derecho de compensación, si se trata de un derecho de opción o no, sino de las consecuencias de que

esta posibilidad de compensación que claramente prevé la ley y que solicita el contribuyente, se realice fuera del plazo de la autoliquidación. **Esta presentación extemporánea tiene sus consecuencias legales** en cuanto infracción, tal y como

recoge el artículo 198 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, previendo la sanción de multa, **pero no la pérdida de beneficios, exenciones, facultades u opciones recogidas en la autoliquidación**". Por lo tanto, termina

afirmando juiciosamente el TSJ que: "Si la pretensión de compensación se incluyó en la autoliquidación, extemporánea pero espontánea, no puede denegarse sólo por el hecho de que la presentación se hizo unos días después de finalizado el plazo".

El IVA en los alquileres condonados ex COVID-19

Con ocasión de la moratoria o la condonación, total o parcial, del pago de los alquileres a tantos inquilinos de locales comerciales y negocios en virtud del estado de alarma, conviene poner en mientes tanto el régimen vigente como la doctrina de la DGT en materia de IVA:

- **Criterio general:** Sólo en el caso de que formal y expresamente se cancele temporalmente la relación contractual arrendaticia o se modifique el momento de su exigibilidad se dejará de devengar el IVA. En consecuencia, en tanto no se cancele o modifique la relación arrendaticia se seguirá devengando el IVA correspondiente al arrendamiento, de acuerdo con la exigibilidad de las cuotas de arrendamiento que se había pactado.
- **Moratoria en el pago del alquiler:** Si el impago de las rentas correspondientes a algunos de los meses por parte del arrendatario no derivara de una condonación de las mismas sino de una moratoria en el pago de las rentas pactadas por las partes con carácter previo a su devengo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 75.uno.7º LIVA, a las rentas arrendaticias de los meses en los que las partes hayan pactado una moratoria en su exigibilidad, les resultará de aplicación la regla de devengo prevista en dicho artículo, por lo que el devengo del IVA se producirá con ocasión de la nueva exigibilidad pactada.
- **Condonación del pago de la renta:** No obstante lo anterior, si el impago de las rentas correspondientes a algunos de los meses por parte del arrendatario no deriva de una moratoria sino de una condonación de dicha renta por parte de la arrendadora, el artículo 78



LIVA dispone que la base imponible de dicho Impuesto "estará constituida por el importe total de la contraprestación de las operaciones sujetas al mismo procedente del destinatario o de terceras personas". Así, en el caso de condonación parcial de la renta establecida en los contratos de arrendamiento de locales, entendida como reducción de la renta pactada en un momento posterior a su devengo, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 80.Dos LIVA, en virtud del cual "cuando por resolución firme, judicial o administrativa o con arreglo a Derecho o a los usos de comercio queden sin efecto, total o parcialmente, las operaciones gravadas o se altere el precio después del momento en que la operación se haya efectuado, la base imponible se modificará en la cuantía correspondiente".

En definitiva, si con posterioridad al devengo de las operaciones se estipula entre los contratistas una reducción del

importe fijado en concepto de renta por el arrendamiento, procederá la minoración de la base imponible en la cuantía correspondiente. En este caso, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 89 LIVA, en lo que se refiere a la rectificación de las cuotas impositivas repercutidas.

Sin embargo, si dicha condonación parcial de la renta se realiza con anterioridad o simultáneamente al momento en que se haya pactado su exigibilidad, deberá entenderse que la nueva renta se ha reducido en la cuantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el artículo 78. Tres. 2º LIVA, a cuyo tenor no forman parte de la base imponible la operación "los descuentos y bonificaciones que se justifiquen por cualquier medio de prueba admitido en derecho y que se concedan previa o simultáneamente al momento en que la operación se realice y en función de ella".

- **¿Y qué ocurre en los casos de condonación total de la renta?** El art. 26

de la Directiva I 12/2006 permite a los Estados miembros no gravar expresamente estas operaciones cuando la no sujeción no sea causa de distorsión de la competencia. En este sentido, el art. 7 del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE de 14 de marzo), ha limitado durante su vigencia la circulación de las personas por las vías o espacios de uso público.

Por otra parte, la misma norma establece medidas de contención que, en la práctica, pueden suponer el cierre de determinados locales o actividades. Parece evidente que, cuando como consecuencia de la aplicación del estado de alarma, no es posible para el arrendatario de un local de negocio desarrollar en ninguna medida la actividad económica que venía desarrollando en el mismo, y si el arrendador condona totalmente el pago de la deuda, la no sujeción del correspondiente

autoconsumo de servicios no puede generar distorsiones en la competencia ni actual ni futura, ni en el mercado de arrendamientos ni en del sector de actividad afectado mientras se mantengan dichas medidas. En consecuencia, **no estará sujeta al IVA la condonación de la renta de un local de negocio cuando el arrendatario no pueda realizar actividad económica alguna en el mismo por aplicación de las disposiciones establecidas durante la vigencia del estado de alarma.**

Deducción fiscal de los pagos a los administradores y gratuidad estatutaria del cargo

El TEAC, en su resolución de 17 de julio de 2020, niega la deducibilidad en el IS de la retribución pagada por una sociedad a sus administradores mercantiles, cuando éstos desarrollan, además, funciones o actividades de dirección o gerencia para la misma y los estatutos reflejan la gratuidad del cargo. En dicha resolución el Tribunal se remite a otra suya de 8 de octubre de 2019, en la que se sostiene el mismo criterio.

Suponemos que el TEAC tiene presente que las Salas de lo Social y de lo Civil del Tribunal Supremo (SSTS de 26 de diciembre de 2007 y de 18 de junio de 2013), crearon la llamada «teoría del vínculo», conforme a la cual las actividades de gestión y administración o de alta dirección de una sociedad prestadas en el marco de unas relaciones laborales por quienes, a su vez, son administradores o consejeros de la misma, quedan subsumidas y absorbidas por las que esas personas han de prestar por sus obligaciones mercantiles como administradores o consejeros de tal sociedad. En consecuencia, **para ser fiscalmente deducible la retribución que una sociedad pudiera pagar a sus administradores o consejeros, con arreglo a aquel criterio, debería de constar expresamente en los estatutos de esa sociedad** porque, en caso contra-

rio, constituía una liberalidad, que, como sabemos, constituye un gasto fiscalmente no deducible para la sociedad pagadora.

Ahora bien, ya hemos dicho en este mismo espacio que tras la reforma que entró en vigor el 1 de enero de 2015 (LIS 27/2014, de 27 de noviembre), el expuesto criterio tiene que haber cambiado. Necesariamente tiene que ser otro. El vigente art. 15 LIS dice que no tendrán la consideración de gastos fiscalmente deducibles: e) Los donativos y liberalidades, y matiza el citado precepto a renglón seguido que “no se entenderán comprendidos en esta letra e) las retribuciones a los administradores por el desempeño de funciones de alta dirección”. Tras esta reforma, por tanto, no es fácil de comprender (ni mucho menos de compartir) la doctrina del TEAC.

Tampoco nos parece admisible echar mano argumentalmente del Derecho mercantil para defender el criterio del TEAC. En efecto, desde el punto de vista mercantil, la retribución del órgano de administración de las sociedades ha sido objeto de reforma tras la Ley 31/2014, la cual aclaró el contenido del sistema de remuneración, enumeró distintos conceptos retributivos, tanto para las sociedades anónimas como las de responsabilidad limitada, confirió a la

junta general la capacidad de aprobar el importe máximo de remuneración anual de los administradores y estableció un límite a dicha retribución que en todo caso deberá guardar una proporción razonable con la importancia de la sociedad, la situación económica que tuviera en cada momento y los estándares de mercado de empresas comparables. Pues bien, sobre la base de esta reforma, el TS admitió, sin perjuicio de que el sistema de retribución de los administradores (o sea, no necesariamente el quantum y el tipo de retribución sino meramente el conjunto de reglas que permita cuantificarla) debe venir determinada en los estatutos sociales, “una amplia libertad en la elección del sistema (cantidad fija a pagar al principio o al final de la relación, sueldo, dietas de asistencia, participación en ganancias, combinación de esos sistemas...)”.

En otro orden de cosas, concretamente desde el punto de vista del IRPF de los administradores, tras la Res. DGT de 16 de febrero de 2017, las cuotas de autónomos pagadas por un administrador son deducibles en su IRPF, aunque su cargo figurase en estatutos como gratuito y aunque generase rendimientos del trabajo negativos. Para el citado órgano consultivo, “los gastos en concepto de

cotizaciones a la Seguridad Social, cuotas satisfechas a sindicatos y gastos de defensa jurídica, tienen la consideración de gastos deducibles de los rendimientos ínte-

ros del trabajo, sin perjuicio de que el rendimiento neto, en ausencia de ingresos por este concepto, resulte negativo". Y tales gastos no pierden su naturaleza

fiscalmente deducible por mucho que los estatutos sociales establezcan que el ejercicio del cargo de administrador será gratuito/no retribuido.

Errores informáticos y sanciones fiscales

Son muy variadas las excusas alegadas por los contribuyentes como causas de exclusión de la culpabilidad, siendo una de las más frecuentes el error informático. Normalmente, los distintos tribunales consideran que este tipo de errores no es suficiente para excluir la culpabilidad, aunque en ciertas ocasiones se ha decidido en sentido contrario. Veamos:

La STSJ de Castilla y León (Sede en Valladolid) de 12 de mayo de 2020 (rec. 377/2019) no apreció el error cometido debido al cambio en el sistema informático de gestión de factura, error que alegó la contribuyente para desvirtuar la sanción impuesta por dejar de ingresar la deuda tributaria que debiera resultar de una autoliquidación, pues lo único acreditado fue la compra de un paquete informático de gestión de facturas y software complementario, pero no se demostró el fallo del programa, ni cómo influyó su implantación en las facturas, nóminas y contabilidad del ejercicio anterior.

La STSJ de Cataluña de 19 de diciembre de 2019 (rec. 576/2018) no apreció el error involuntario imputable a un fallo en el programa informático en el programa PADRE de la Administración Tributaria, pues cualquier error supone una actuación negligente propia o del personal auxiliar de quien se sirvió para la confección de la autoliquidación. A juicio de la Sala, no consta que se haya declarado base liquidable general negativa en ejercicios anteriores, ni se ha comprobado ningún error informático en el programa PADRE de la Agencia Tributaria, y la casilla del modelo de la autodeclaración referente a bases liquidables generales negativas no se traslada automáticamente, sino que lo hace en función de los datos introducidos por quien confecciona la declaración. No

estamos, por tanto, ante un error invencible, cuando el dato erróneo introducido en la declaración, por su importe y por su relación con la cuota reflejada, no debía de haber pasado desapercibido por quien confeccionó la declaración.

La STJS de Castilla-La Mancha de 17 de diciembre de 2019 (rec. 425/2018) ratifica la sanción por incluir erróneamente cantidades a compensar en las declaraciones del IVA, proveniente de períodos anteriores, que el interesado había solicitado y obtenido su devolución. El recurrente alegó un error informativo, desestimado por la Sala, que apreció una evidente negligencia, falta de control y de revisión adecuada de las declaraciones tributarias, pues no solo existe un error inicial que no puede calificarse de informático, sino de error humano o personal, debido a haber incluido una cantidad errónea en el programa informático, que se repitió en los sucesivos trimestres y que terminó con la solicitud de devolución de lo que ya había sido devuelto.

En otros casos, sin embargo, los Tribunales de justicia han decidido en sentido contrario. Por ejemplo, la STSJ de Cataluña de 11 de octubre de 2019 (rec. 821/2017) se aleja del criterio de (que) todo error supone una actuación negligente en la confección de la auto-declaración, por la falta de control y de revisión adecuada de las declaraciones tributarias, al estimar el error cometido por el cambio del programa informático utilizado para la gestión de la contabilidad, para justificar la declaración de bases imponibles negativas pendientes inexistentes con origen en ejercicios anteriores. La Sala resuelve la controversia desde el punto de vista de la motivación de la sanción, pues en su criterio,

no puede considerarse que en todos aquellos casos en que se ha cometido un error material existe negligencia. A juicio de la Sala, la falta de consulta de las declaraciones anteriores y la habitualidad en la declaración de bases positivas no es suficiente para entender que no se observó la diligencia media al concurrir una circunstancia que haría fácilmente perceptible el error, como puede ser el cambio del programa informático utilizado para la gestión de la contabilidad.

La STSJ de Castilla y León (Sede en Valladolid) de 3 de diciembre de 2019 (rec. 28/2019), acoge el error informático como causa de exclusión de la responsabilidad. En este caso, la obligada tributaria presentó, dentro del plazo reglamentariamente establecido, la Declaración informativa de operaciones incluidas en los libros registros (modelo 340), sin consignar dato alguno y, posteriormente, sin mediar requerimiento alguno de la Administración, presentó fuera de plazo una nueva declaración correspondiente al mismo período, consignando 253 datos. El acuerdo sancionador admite la existencia de un posible error informático, pero ubica la culpabilidad en la no comprobación posterior. A juicio de la Sala, si la Administración admite la posibilidad del error informático, de suyo desaparece la posibilidad de sancionar. Se sancionó por no revisar la declaración, lo que hizo la recurrente, mas no en el plazo legal. No es lo mismo, argumenta el Tribunal, a efectos de culpabilidad, sancionar una mera negligencia apreciada por una inactividad formal, que sancionar una inactividad posterior consistente en no verificar la falta de errores después de cumplir formalmente una actividad obligada.

WWW.ECONOMIACIRCULAR.ORG



Pablo Castela Balboa

Diplomado en Ciencias Empresariales
Graduado en Comercio
Colegiado nº 955

El crecimiento de la economía, en mi opinión, ha de basarse en unos principios de respeto a los recursos naturales, de modo que garanticemos su mantenimiento y sostenibilidad, por encima del objetivo supremo del empresario que es maximizar el beneficio a cualquier precio.

Surge en base a estos principios lo que se llama economía circular. Es un “concepto económico que se interrelaciona con la sostenibilidad, y cuyo objetivo es que el valor de los productos, los materiales y los recursos (agua, energía ...) se mantenga en la economía durante el mayor tiempo posible, y que se reduzca al mínimo la generación de residuos. Se trata de implementar una nueva economía, circular -no lineal-, basada en el principio de «cerrar el ciclo de vida» de los productos, los servicios, los residuos, los materiales, el agua y la energía.”

Se trata de hacer o desarrollar un crecimiento de la economía con un profundo respeto al medio ambiente, donde se piense que los recursos naturales no son infinitos y están limitados, por lo que hay que tratar de realizar una economía circular, de modo que los recursos retornen de algún modo a la cadena y se puedan reutilizar y/o renovar.

La Fundación para la Economía Circular (FEC) es un organismo que pretende dar soluciones sobre sostenibilidad para



mejorar la calidad de vida de las personas optimizando el aprovechamiento de los recursos.

Uno de los pilares básicos es la educación en verde. Esto quiere decir que hay que empezar educando desde pequeños en lo fundamental que es preservar el medioambiente, cuidar nuestro entorno y hacer un consumo responsable.

Creo que para terminar este artículo conviene recordar esta cita.

«Sólo después que el último árbol sea cortado, sólo después que el último río haya sido envenenado, sólo después que el último pez haya sido atrapado, sólo entonces nos daremos cuenta que no nos podemos comer el dinero»

Indios Cree

JUAN CARLOS ROBLES DÍAZ

Presidente del Registro de Economistas Forenses (REFor)



El pasado día 21 de octubre ha sido elegido presidente del REFor, Juan Carlos Robles Díaz, sucediendo en el cargo a Alfred Albiol, con el que colaboró como vicepresidente 1º durante varios años.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga, auditor de cuentas en ejercicio, licenciado en Derecho por la Universidad Europea de Madrid y miembro del ICAMALAGA.

Decano del Ilustre Colegio de Economistas de Málaga, presidente del Consejo Andaluz de Colegios de Economistas y miembro de la Comisión Permanente del Consejo General de Economistas.

Desarrolla su actividad profesional en su firma RD Asesores, despacho dedicado al asesoramiento tributario, jurídico y mercantil y auditoría a empresas. Experto en reestructuraciones societarias, fusiones, absorciones, valoraciones de empresa, due dilligence y viabilidad empresarial. También es especialista en Derecho Concursal interviniendo como Administrador Concursal en procedimientos concursales en los juzgados mercantiles de España.

Profesor de la Universidad Internacional de Andalucía (UNIA) en el Curso de Experto en Derecho Concursal impartido anualmente en Málaga. También imparte ponencias sobre viabilidad empresarial, derecho concursal y derecho tributario.

Colaborador de la Revista Miramar del Colegio de Abogados de Málaga, publicando artículos relacionados con el derecho de insolvencia y el derecho mercantil.

Como Vicepresidente del REFor-CGE en los últimos años, ¿qué subrayarías de la etapa presidida por tu predecesor, Alfred Albiol Paps?

La etapa de Alfred ha sido realmente intensa, en la que se han potenciado áreas como la formación de una altísima calidad así como unos servicios de información en materia de actualidad forense realmente notable. Todo ello ha contribuido de forma decisiva a relanzar y consolidar el prestigio de REFor-CGE como nunca antes.

Una vez que has sido nombrado Presidente del REFor-CGE, ¿cuáles son tus principales proyectos?

Tenemos un equipo técnico altamente cualificado que proporciona a nuestros asociados formación e información de altísima calidad técnica. El siguiente paso que queremos acometer es el de mejorar los servicios con herramientas de apoyo a los miembros REFor que les ayuden en su trabajo.

Esta "Tool Box" que estamos diseñando supone dar un salto tecnológico. Hace unos años iniciamos esta andadura con algunas herramientas como aplicativos financieros para el cálculo de impacto de cláusulas suelo, hipotecas multidivisa o IRPH que permitían, además, la automatización y autorellenado de informes periciales que fue un rotundo éxito, con más de 7.500 descargas. Ahora queremos extender esta caja de herramientas incorporando nuevos modelos automatizados de informes periciales, valoraciones de empresa, planes de viabilidad, etc. Queremos, además, incorporar la firma electrónica REFor así como una utilidad de visado de documentos. Todo en un único entorno digital integrado en el que, además de la información útil que ahora existe, nuestros asociados tengan un verdadero "site" donde poder desarrollar su trabajo.

¿Qué acciones posibles se pueden desarrollar en Mediación y Adminis-



” En esta nueva crisis de solvencia en España, el valor añadido no va a estar en la administración concursal, sino en la gestión eficiente de las insolvencias en los estados previos al concurso

tración Concursal, en Administración Judicial y en las Pericias con inclusión de la Jurisdicción Voluntaria?

Algunas áreas forenses, como la mediación o la administración concursal, están en continua transformación con alta frecuencia de modificaciones legislativas. Esto nos hace estar en constante alerta para negociar y aportar nuestras propuestas en beneficio del funcionamiento del sistema y de los intereses de los economistas. En materia de Mediación hemos propuesto a los Ministerios de Economía y de Justicia su potenciación como medio idóneo para la resolución, no solo en materia concursal, sino también para la resolución de conflictos económicos, comerciales o societarios.

Otras áreas como la administración judicial, tienen una lenta evolución, especialmente, en la jurisdicción penal. No creo que esta jurisdicción requiera una especialización diferenciada de la propia disciplina pericial, pero sí tenemos que hacer un esfuerzo en potenciar nuestra imagen de excelencia y ser capaces de transmitirla adecuadamente a las instituciones jurisdiccionales.

¿En qué medida crees que el administrador concursal puede ser de utilidad a la sociedad para ayudar a paliar las graves consecuencias económicas producidas por el Covid-19 tanto en personas físicas como empresas en situación de insolvencia?

En esta nueva crisis de solvencia en España, el valor añadido no va a estar en la administración concursal, sino en la gestión eficiente de las insolvencias en los estados previos al concurso. La Directiva de Insolvencia (2019/1023) supone un cambio de paradigma de la gestión de las insolvencias, potenciando de forma muy decisiva los institutos preconcursales y profesionalizándolos, con la introducción de figuras y mecanismos que doten de eficiencia la resolución de las situaciones de insolvencia y dejando la vía jurisdiccional del concurso de acreedores como una última solución. Esto supone una oportunidad para los economistas en general y los economistas forenses en particular.

Bajo la Directiva se crean dos figuras, a mi juicio, extraordinariamente estratégicas para los economistas. Por un lado, crea la figura del "Insolvency Practitioner" como

un profesional en materia económica y financiera que habrá de ser designado en los procesos de renegociación y reestructuración en las fases previas al concurso y que ayuden a los deudores a encontrar soluciones de viabilidad que eviten llegar a la declaración de concurso. Ahí los economistas tenemos mucho que decir y mucho que aportar. Tenemos como misión, pues, convencer al legislador, encargado de la transposición de la directiva, de la potencialidad de nuestros profesionales y de nuestra capacidad de gestionar estas situaciones con eficiencia y aportar soluciones adecuadas que permitan sostener la viabilidad de la empresa.

Por otro lado, la Directiva obliga a cada Estado Miembro a crear unos mecanismos de "alerta temprana" que permita al mercado, de forma transparente, conocer la situación general de solvencia de la estructura empresarial. Estos mecanismos suponen la evaluación y análisis de las empresas y de su riesgo potencial de insolvencia.

Para este cometido, España debe implantar un sistema de realización de test o informes de solvencia que podrían ser exigibles de forma periódica (anexo a las cuentas anuales), o puntual (solicitud de subvenciones, licitaciones públicas, solicitud o renovación de préstamos o créditos, etc.). Esto requiere profesionales altamente cualificados y, nuevamente, los economistas forenses podemos ser decisivos en esta misión.

¿Qué previsiones tiene el Refor sobre la fecha de transposición de la Directiva Europea a la legislación española?

El plazo para transponer la directiva finaliza en junio de 2021, pero, dada la urgencia de la situación económica que sufrimos en España y la previsión de aumento de las insolvencias, lo idóneo es no esperar a agotar el plazo.

¿Crees que la labor que realiza el REFor

en pos de prestigiar el trabajo de los administradores concursales se traslada a la sociedad de manera eficiente?

Algunos escándalos producidos en unos concursos han deteriorado el prestigio del administrador concursal y difundido una imagen ajena a la realidad. En el REFor estamos emprendiendo un plan estratégico que contribuya a contrarrestar esta mala imagen y proyectar la verdadera naturaleza de la profesión de forma que se empiece a reconocer la realidad de la labor de unos profesionales que, en la mayoría de los casos, no reciben una remuneración adecuada y justa como correspondería a la alta cualificación y responsabilidad que asumen.

” Algunos escándalos producidos en unos concursos han deteriorado el prestigio del administrador concursal y difundido una imagen ajena a la realidad

¿Cuál es tu opinión acerca del Texto Refundido de la Ley Concursal? ¿Ayudaría tanto a los administradores concursales como a los deudores a simplificar los procedimientos y a una mayor agilidad del mismo?

El Texto Refundido de la Ley Concursal no tenía como misión simplificar ni agilizar los procedimientos. Tan solo se trataba de reordenar el marco jurídico del concurso de acreedores, recoger la doctrina y jurisprudencia asentada durante todos estos años, y resistemizar un texto que había sido muchas veces, demasiado parcheado. De esa forma, necesitábamos un nuevo texto sobre el que trabajar para las incorporaciones futuras, como la transposición de la Directiva de Insolvencia o el Reglamento, que desarrolle el Estatuto de la Administración Concursal.

¿Cuál crees que es la solución para evi-

tar que la inmensa mayor parte de los concursos acabe en liquidación?

Existen muchas variables que influyen en el estrepitoso fracaso del modelo español de gestión judicial de las insolvencias. En primer lugar, tenemos una mala legislación. Es ultraprocesalista al más puro estilo de la tradición jurídica española. Pero esto hace alargar los tiempos de resolución de problemas cuando, precisamente, el tiempo es seguramente de lo que menos goza una empresa que sufre una crisis de solvencia. En la mayoría de los casos, cuando finaliza la fase común, las empresas se encuentran extenuadas habiendo perdido funcionamiento, posición en el mercado y, por tanto, posibilidades de continuidad.

La ley, además, vuelca toda la carga decisoria en el Juez, impidiéndole al administrador concursal la libertad de adoptar decisiones estratégicas y operativas que agilicen el procedimiento y que en ocasiones, resultan imprescindibles para mantener la viabilidad de la empresa. Si a eso le sumamos la escandalosa escasez de medios materiales y humanos en los juzgados mercantiles, el fracaso está garantizado.

La mejor solución, si no la única en el contexto actual, es trasladar la gestión de las insolvencias a las etapas previas al concurso, donde todavía resulta posible aportar verdaderas soluciones de viabilidad de forma ágil. En definitiva, la mejor manera de gestionar un concurso de forma eficiente es evitar que llegue a declararse. Esta es, precisamente, la esencia de la Directiva de Insolvencia y por eso estamos convencidos que su pronta transposición es vital para acometer el reto a que nos enfrentaremos en 2021. Los economistas asumimos el reto, estamos preparados y somos conscientes de que debemos ser parte de la solución.

ECONOMÍA, IMPUESTOS, PRESUPUESTOS Y MILAGROS



Ricardo Canosa Bastos

Licenciado en Economía
(Economía Internacional)
Colegiado N° 1.459

La pandemia que hemos sufrido en estos últimos meses y que ha afectado a la totalidad del planeta, ha cambiado nuestras vidas y nos ha obligado a modificar nuestros comportamientos sociales, culturales y económicos, seguramente para siempre. Ante este hecho, los gobiernos se han visto obligados a actuar y a tomar una serie de medidas, que se han centrado en tres ejes: La paralización de la economía por decreto-ley, la concesión de ayudas y subsidios para paliar los efectos de semejante desastre y la limitación de libertades y derechos individuales, especialmente el de reunión y el de libre circulación. En lo referente a este último aspecto, no deja de resultar asombrosa la facilidad con la que las sociedades occidentales se han adaptado. Hechos tan cotidianos como reunirse para charlar, tomar un café, o incluso ir a trabajar, están seriamente limitados y sin embargo, nos parece la cosa más natural del mundo. Quizás la libertad esté sobrevalorada. Pero eso debería ser objeto de otro artículo y otro debate.

En lo que respecta a las otras dos medidas, el problema es económico. Si no producimos, no generamos riqueza, ni ingresos. Si además los gastos sociales suben, el problema se duplica. ¿Cuánto tiempo podemos aguantar así? No tengo

” *Con cariño y afecto para Carlos Mantilla.
Esté donde esté*

la menor idea. Pero no creo que demasiado.

Desde todos los estamentos económicos, políticos y sociales se asegura que estos son los presupuestos más importantes de nuestra historia reciente. Y posiblemente lo sean; dadas las circunstancias; tanto las coyunturales, derivadas de la pandemia y de esa lluvia de millones que se espera venga de Europa, como las estructurales, propias de un sistema, que es incapaz de dar respuesta a los problemas actuales.

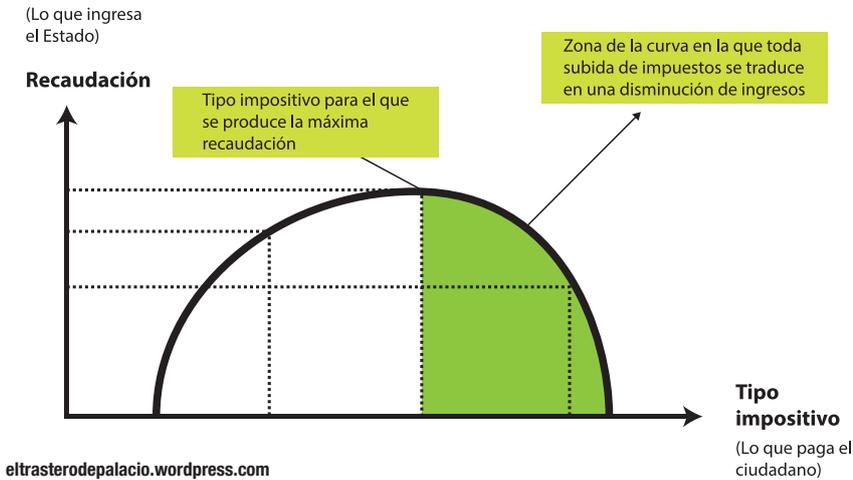
Esta es la segunda crisis sistémica a la que nos enfrentamos, en los últimos doce años. Que hayan sido dos en tan breve espacio de tiempo es un indicador, de que las cosas no andan bien en las alturas y que nuestro actual sistema económico, no es capaz de resolver los nuevos problemas a los que nos enfrentamos, como los ambientales, los ecológicos, la evasión fiscal internacional, o los derechos de los consumidores y los trabajadores en una economía globalizada y digitalizada. Eso por no hablar de otros más eternos, como la pobreza y la desigual distribución de la renta y algunos que ni siquiera imaginábamos, como esta pandemia que estamos viviendo.

La crisis del 2008 fue importante, porque sirvió para acabar con el mito de que los mercados eran eficientes, tenían capacidad para autorregularse y si se les dejaba funcionar libremente, nos llevarían a un mundo de equilibrio y pleno empleo, donde todos seríamos mucho más ricos. A eso se solía añadir, que de todos los mercados, los financieros eran

los más eficientes, porque eran los más competitivos. El problema es que los mercados no eran tan eficientes como aseguraba la teoría. El sistema financiero se colocó al borde de la quiebra y los poderes públicos se vieron obligados a intervenir para salvarlo. Los mismos que criticaban el estado de bienestar, las prestaciones sociales y el gasto público, se vieron obligados a asumir que el estado debía intervenir, para evitar que la banca desapareciese, por culpa de las decisiones erróneas, que habían tomado sus directivos y que como no podía ser de otra manera, el conjunto de la sociedad debía sacrificarse y hacerse cargo de la factura. Sorprendentemente la izquierda, que llevaba años soñando con una crisis sistémica del capitalismo, fue incapaz de hacer un análisis de la situación y presentar una alternativa clara y viable y se limitó a contemplar el espectáculo desde la barrera.

Recuerdo estos hechos, porque tengo la sensación de que en la actualidad está ocurriendo algo muy parecido. Los gobernantes y los aspirantes a serlo anuncian una medida tras otra, al tiempo que descalifican las del contrario, sin darse cuenta de que las unas y las otras, se basan en ideas inconexas, procedentes de un mundo viejo, que ya dejó de existir hace mucho. En la actualidad tenemos una clase política que ha dejado de liderar la sociedad y se ha convertido en un elenco de actores, que han hecho del histrionismo y la sobreactuación, su manera de ganarse la vida. Soluciones fáciles y simples, para un mundo

Curva de Laffer



complejo e imprevisible. Trump, Putin, Erdogan, Bolsonaro, Maduro, Le Pen, Abascal, Puigdemont, Casado, Sánchez o Iglesias, no son la excepción, sino la regla general. Si en la actualidad la lucha contra la pandemia es nuestra principal prioridad, en un futuro no muy lejano, debería serlo la regeneración de la actividad política.

Es quizás en el campo de la política presupuestaria y fiscal donde mejor se advierten las simplezas, mentiras y contradicciones, a las que nos tienen acostumbrados nuestros actuales dirigentes y que por regla general, se limitan a soltar una retahíla de palabras, carentes de significado. Además y curiosamente, en estos campos, las mentiras procedentes de la derecha y la izquierda, se reflejan de forma simétrica, como en un juego de espejos.

Desde el lado de la derecha lo que se nos dice, es que van a bajar muchísimo los impuestos, pero que gracias a una reorganización milagrosa del sector público, esa bajada de la recaudación, no va a afectar lo más mínimo a la calidad de los servicios y no sólo eso, sino que además, esa bajada de impuestos generará una mayor actividad económica, lo que permitirá que el estado recaude más dinero, con una menor carga impositiva. El postulado teórico que

avala semejante afirmación, es la Curva de Laffer. Sin embargo, la curva de Laffer no es ese milagro de la multiplicación de los panes y los peces que se quiere vender y presenta algunos problemas, que es conveniente analizar.

El primero de ellos, es que para un economista liberal siempre estamos en el lado verde de la gráfica. No importa el país, ni el año, ni las circunstancias de desarrollo o subdesarrollo; un economista que se precie de liberal, siempre defenderá que estamos en el lado derecho y que por lo tanto, hay que bajar los impuestos.

El segundo problema es que esa correlación entre carga impositiva y recaudación no es automática, ni objetiva, sino que está muy relacionada con la percepción que tenga la sociedad, de cómo se está gestionando el dinero de sus impuestos. Cuanto más satisfecha esté una sociedad con el funcionamiento de los servicios públicos, más impuestos estará dispuesta a pagar y menos, cuanto más insatisfecha esté.

Por último destacar, que el mecanismo que asegura que al bajar los impuestos, sobre todo a los sectores más ricos, se invertirá más, habrá mayor actividad y empleo, el país crecerá y el estado recaudará más dinero, es una probabilidad, no una certeza. ¿Es posible que

ante una rebaja fiscal, los más adinerados inviertan el sobrante en el país? Por supuesto que sí. Como también es posible que decidan invertirlo en el extranjero, trasladarlo a una cuenta en un paraíso fiscal, o gastarlo en un capricho. En cualquiera de estos casos, la bajada de impuestos habrá servido para beneficiar el desarrollo económico de otro país.

Desde el lado de la izquierda no hay ningún entramado teórico, sino más bien la alegría infantil, que precede a la Noche de Reyes. Se va a aumentar el presupuesto en sanidad y educación; se va a revalorizar las pensiones; se va a dedicar el 2 % del PIB a ciencia e investigación, se va a instaurar la renta universal y por supuesto, todo ello se va a hacer cumpliendo con nuestros compromisos europeos y sin subir los impuestos; si acaso, un poco a los más ricos. Vistas una a una, las medidas son estupendas. Si la derecha promete hacer lo mismo con menos recursos, la izquierda quiere hacer mucho más con lo mismo. La cuestión radica, en que nadie explica cómo se va a pagar todo eso. Como mucho, se hacen vagas alusiones a nuevas figuras impositivas, al crecimiento y al desarrollo del país y a la lucha contra el fraude fiscal. Salimos de la economía, para entrar en el mundo de la magia y los milagros.

El problema de lo que se nos dice, tanto desde un lado, como desde otro es que se hacen afirmaciones gratuitas, que por regla general no resisten un análisis elemental y que responden más al deseo de llamar la atención y marcar la agenda, que a la eficacia que puedan tener. Soluciones basadas en los años 60 del siglo pasado, cuando los estados eran todopoderosos y el capitalismo vivía sus treinta años gloriosos. Soluciones del pasado, que no sirven para los problemas actuales, que son absolutamente distintos. En la actualidad estamos en la UE, que tiene libre circulación de capitales, mercancías y personas, pero donde no existe una armonización fiscal. En semejantes condiciones, la lucha contra la evasión fiscal por parte de los estados, es imposible y

no deja de resultar curiosa, la incapacidad de la izquierda para plantear el debate, en los términos que más duelen al sistema. Si las distorsiones ocasionadas por la baja presión fiscal de algunos países socios modifican las decisiones de inversión de las empresas entonces, es que además de que hay socios que se comportan de forma desleal, quiere decir que el mercado único europeo es una farsa y sencillamente no existe. Sólo se podrá luchar contra la evasión fiscal de una forma efectiva, con una armonización de los impuestos directos a nivel europeo y esa es la pata que precisamente hace falta, para crear un verdadero mercado europeo.

Además, existen tres problemas nuevos, a los que nuestros actuales líderes, no han sabido, ni querido dar respuesta. El primero es como eliminar las consecuencias ecológicas y medioambientales, que ocasiona en el planeta nuestro actual sistema productivo. Un sistema que nos ha permitido pasar de las carretas de bueyes, a viajar al espacio y a que gran parte de la población goce de un alto nivel de vida. Pero también un sistema, que ahora mismo no sólo es incapaz de resolver los principales problemas a los que nos enfrentamos; sino que se ha convertido en un peligro, para la propia supervivencia del planeta.

El segundo ha sido el cambio de relaciones que se ha producido en la propiedad de las empresas. La tecnoestructura, que diría Galbraith. Aunque teóricamente, estas continúan perteneciendo a los accionistas, en la práctica son llevadas por directivos cualificados, que aunque no son los dueños, se comportan como tales, hasta el punto de que tienen capacidad, para fijar sus propias condiciones de trabajo. Disponen de todas las ventajas de la propiedad y ninguno de sus inconvenientes; empezando por el hecho de que cobran su salario, aunque la empresa se hunda. Los working richs, (los trabajadores ricos) les llaman Piketty y Sanz. Hoy en día, más que una sociedad donde los capitalistas explotan a los trabajadores, estamos en una sociedad donde unos trabajadores, explotan a otros trabajadores.



El tercer elemento que ha alterado las relaciones económicas y al que tampoco se ha sabido responder, ha sido la revolución de la informática y las telecomunicaciones. Si ha habido un sector que se ha visto beneficiado por este desarrollo, ha sido el financiero. Primero, porque le ha permitido cuadrar las cuentas, de forma casi instantánea y en segundo lugar, pero mucho más importante, porque ha permitido que el dinero pueda desplazarse, literalmente hablando, a la velocidad de la luz. Esto, unido a la desregulación y a la creación de una red de paraísos fiscales por todo el mundo, ha otorgado a los mercados financieros un poder enorme. Es por eso que los estados ya no pueden luchar contra la evasión fiscal. No disponen de herramientas para hacerlo.

En mi opinión, el problema se debería enfocar de otra manera. En la actualidad, nos enfrentamos a un mundo nuevo, que no sólo cambia a velocidad de vértigo, sino que simultáneamente, se va haciendo más pequeño. Dado el tamaño del planeta y sus recursos, la población y el grado de desarrollo tecnológico que hemos alcanzado, el crecimiento y el consumo ya no son opciones realistas. En una situación así, necesitamos ir hacia una economía autosostenible, más colaborativa y más pobre en términos de consumo, y debemos hacerlo ya. Por lo menos, mientras no podamos viajar a otros

planetas. Por supuesto eso implica abrir un debate sobre el nivel de vida que queremos mantener y el que el planeta puede soportar; que servicios consideramos básicos y esenciales y un largo etcétera, que se reduce a elegir y priorizar, teniendo en cuenta dos cosas: que vivimos en el único planeta habitable conocido, en bastantes años luz a la redonda y que si nosotros no renunciamos a nuestro modelo de consumo, será la Naturaleza, la que nos obligue a hacerlo.

Cuestiones como estas son las que deberían estar discutiendo nuestros dirigentes. Hacia dónde queremos ir, que sociedad queremos y que nivel de vida podemos asumir y en base a eso, decidir en que podemos gastar y donde debemos recaudar. Por desgracia no se les espera. Nuestros actuales dirigentes continúan absorbidos por su realidad virtual idílica, en la que hay ciudadanos que les quieren y les admiran y no existen los problemas; tan sólo de vez en cuando, y para dar algo de emoción, aparece algún enemigo político, que es aniquilado gracias al poder del carisma y la palabra. Todo muy religioso, muy maniqueo, con el típico rollo de buenos y malos y que por supuesto, ni lleva a ninguna parte, ni sirve para nada. ¿Saldríamos de esta? Se admiten apuestas. Yo personalmente apostaré, por la extinción de la especie humana.

TELETRABAJO ¿AMENAZA U OPORTUNIDAD?



Cristina Arcos Martínez

Licenciada en Economía
Colegiada N° 1.464

No cabe duda de que todas las innovaciones tecnológicas que hemos vivido en estas primeras décadas del siglo XXI serán sin duda objeto de estudio en los libros de historia de las generaciones venideras como un hito tan relevante como la propia revolución industrial. Especialmente el desarrollo de Internet y de los dispositivos portables con conexión a la red han marcado un antes y un después en el mundo en que vivimos. Tanto es así que hoy en día la mayoría de nosotros no concebiríamos nuestro día a día sin el uso de estos medios que se han vuelto casi tan imprescindibles como el aire que respiramos.

Ideas como la “omnipresencia” y las “oficinas virtuales” que podrían parecer utópicas a principios de los 90, son hoy una realidad que muchos de nosotros ya habíamos incorporado a nuestras vidas hace algún tiempo y que otros muchos han tenido que abrazar motivados por las medidas de confinamiento necesarias para controlar la crisis sanitaria, económica y social derivada del COVID-19.

Es cierto que las redes y los dispositivos móviles nos llevan acompañando algunos años ya, por lo que la mayoría de

nosotros estamos más que convencidos de las ventajas de su uso. Sin embargo, una modalidad de trabajo apenas conocida y explotada en España hace unos años, se ha convertido en el gran salvavidas de muchas empresas en el contexto de esta crisis global, estoy hablando, como no, del teletrabajo. Este, unido a la implementación de las aplicaciones de comunicación telemáticas y otras herramientas colaborativas adecuadas según la tipología y necesidades de nuestro negocio, nos han permitido llevarnos la oficina a casa para continuar desarrollando nuestra actividad profesional a pesar de las terribles circunstancias que nos rodean.

Es precisamente en medio de esta segunda ola de contagios donde debía-

imposible, ¿verdad? Pues lo cierto es que es algo muy real y que desgraciadamente afecta a muchas empresas y trabajadores en las que bien la dirección, bien los propios trabajadores o ambos, son reacios a incorporar estos medios de forma definitiva. Si lo analizamos detenidamente es sencillo entender ambas posturas:

Por parte de la dirección, el principal argumento en contra de implantar el teletrabajo en su empresa es la “falta de control”. A menudo el desconocimiento, o la falta de medios adecuados, provocan una sensación de intranquilidad a la gerencia que considera que si permite a sus empleados desarrollar su actividad desde sus hogares pierde el control sobre sus trabajadores y su actividad. A nivel

teórico, esto es correcto, no obstante, en la práctica, existen numerosas herramientas en el mercado (tanto gratuitas como de pago) que permiten controlar la actividad de los equipos conectados en remoto. Además de las aplicaciones disponibles que nos proporcionan los KPI habituales (métricas de productividad/facturación y similares) de forma no intrusiva el rendimiento de nuestros empleados, existen también aplicaciones específicas que miden el tiempo

de trabajo para todos aquellos puestos que no se puedan medir usando los KPIs tradicionales ya sea de forma cronológica o registral (registra horas de inicio y final, por ejemplo, para fichar inicio y fin de la actividad laboral diaria), duracional (tiempo invertido en una determinada tarea), de reporte (los trabajadores elaboran un breve informe de su actividad diaria) y de monitoreo (registran de forma automática las horas de “actividad” e “inactividad” del empleado que trabaja con el equipo

” Ideas como la “omnipresencia” y las “oficinas virtuales” que podrían parecer utópicas a principios de los 90, son hoy una realidad que muchos de nosotros ya habíamos incorporado a nuestras vidas hace algún tiempo y que otros muchos han tenido que abrazar motivados por las medidas de confinamiento

mos parar y reflexionar sobre el futuro del teletrabajo y las herramientas digitales en nuestra vida, tanto personal como profesional. Si bien es cierto que el teletrabajo y las herramientas digitales han sido la única vía para mantener nuestra actividad con “normalidad” durante los pasados meses de marzo/abril también es cierto que todavía existen muchos escépticos a la incorporación permanente de estos medios en las empresas. Con lo que hemos vivido, a muchos nos parece



conectado en remoto). Este último software nos permite no solo controlar el total de horas de conexión de nuestros equipos sino también los periodos activos, es decir, monitorizar el tiempo de trabajo efectivo del trabajador (medidos de diversa forma según la herramienta). Además es posible integrar algunas de estas herramientas con nuestro software de gestión de los RR.HH. de la empresa por lo que también facilitan el control de las horas extraordinarias y permiten incluir los periodos vacacionales y horas libres de nuestros trabajadores, agilizando así nuestro cálculo de nóminas. Por último, muchas de estas herramientas de software de control permiten extraer gráficos de la actividad e incluso informes detallados por periodos de tiempo. De esta forma podemos analizar la actividad de nuestra empresa y nuestros trabajadores como un KPI más, no solo a nivel de la dirección, sino que cada trabajador también puede acceder a sus resultados individuales. Esto

permite, por ejemplo, identificar aquellas tareas en las que invertimos más tiempo o averiguar si somos más productivos en una determinada franja horaria, lo que nos puede ayudar a descubrir nuestras fortalezas y trabajar para mejorar nuestras debilidades en nuestro desempeño laboral. En resumen, la falta de control de nuestros empleados no es un argumento válido en contra del teletrabajo dado que existen medios adecuados que no solo cumplen sobradamente esta función sino que además permiten un nivel de monitoreo y análisis detallado de nuestra actividad.

Por parte de los trabajadores el argumento más vehementemente utilizado para mostrarse reacio al teletrabajo es la dificultad para conciliar la vida personal y profesional en el mismo espacio. Debido a la falta de costumbre o al exceso de carga de trabajo, es habitual que un empleado que está teletrabajando destine horas extra a su actividad laboral, especialmente porque las horas ordinarias no han

” *Mantener la concentración en la actividad laboral cuando teletrabajamos puede ser todo un reto*

resultado tan productivas como deberían. Mantener la concentración en la actividad laboral cuando teletrabajamos puede ser todo un reto. Solemos experimentar más interrupciones en nuestro trabajo si estamos en casa, especialmente si tenemos niños, y consecuentemente ser menos productivos, necesitar más horas para desarrollar la misma actividad laboral y terminar el día con la sensación de que “nunca desconectamos” del trabajo. Esta clase de objeciones al teletrabajo son más difíciles de rebatir y gestionar dado

que dependen de la propia capacidad de adaptación del trabajador, y cada uno gestionamos y asumimos los cambios de forma diferente. Por otro lado, a menudo caemos en el error de querer hacer todo simultáneamente y sin control, esto habitualmente implica que intentamos dividir nuestra atención en tantas tareas que al final no estamos realmente concentrados en ninguna por lo que estamos perdiendo eficiencia. Pero no nos engañemos, simultanear nuestros quehaceres diarios y nuestra actividad laboral, es posible con el teletrabajo dado que permite flexibilizar nuestra jornada laboral de acuerdo tanto con nuestras circunstancias personales, como con las necesidades de nuestra empresa. La clave está en lograr equilibrar las necesidades personales y laborales por medio de una buena organización. El teletrabajo favorece tanto la conciliación personal-familiar como el rendimiento laboral, es decir, el teletrabajo bien gestionado es un win-win: tanto la empresa como nosotros mismos ganamos con su implantación. Sin embargo, es necesaria una excelente capacidad de organización para poder sacar el máximo partido tanto de nuestras horas laborales como de las personales. Sin una correcta planificación y organización, nos resultará muy difícil conciliar nuestra actividad laboral con nuestra vida privada y terminaremos con esa sensación de que nunca descansamos. Una persona con una organización adecuada es capaz de simultanear tareas cotidianas con los tiempos muertos de su actividad laboral (por ejemplo, poner una lavadora o vestir a los niños mientras está arrancando el sistema operativo y cargando el correo electrónico, la VPN o los demás elementos que necesitaremos para empezar nuestra jornada laboral) y, de igual forma, será capaz de “desconectar” de su actividad laboral una vez finalizada la jornada porque le habrá destinado las horas y la concentración apropiadas al tiempo de trabajo. Adicionalmente, existen numerosos cursillos, tutoriales y demás guías que pueden ayudarnos a organizar nuestras jornadas de teletrabajo

” *El teletrabajo y las herramientas digitales no solo han permitido mantener la actividad de muchas empresas en los periodos de confinamiento más extremos sino que, en líneas generales, suponen un ahorro tanto para las empresas como para los empleados*

jo pero en líneas generales: deberíamos establecer el horario, buscar un espacio adecuado en nuestro hogar que podamos acondicionar para el ejercicio de nuestro trabajo y minimizando además las distracciones. En pocos días, lo identificaremos como nuestro nuevo lugar de trabajo y, a nivel psicológico, cuando lo abandonemos, nuestro cerebro registrará que nuestra actividad laboral ha finalizado facilitando de esa forma que “desconectemos” del trabajo. Además, es conveniente que nuestra primera y última actividad del día sea de organización de la agenda y que, sigamos las recomendaciones de prevención de riesgos como haríamos en la oficina para prevenir el estrés y la fatiga. Estos hábitos nos ayudarán a teletrabajar de forma eficiente. En resumen, la reticencia de los empleados a teletrabajar es comprensible dado que muchas personas presentan aversión al cambio por lo que, para superar este obstáculo, es importante que los empleadores se involucren, motiven a sus empleados y pongan a disposición de los trabajadores las herramientas necesarias, tanto físicas como de formación, para minimizar el impacto de

la transición a una modalidad de trabajo telemática.

Finalmente, pero no menos importante, el otro gran argumento que a menudo se esgrime contra el teletrabajo es el “supuesto” coste. Y hablamos de “supuesto”, porque salvo en contadas excepciones, la modalidad de trabajo telemática es una mayor fuente de ahorro que de coste. Si bien es cierto que con la entrada en vigor del Real Decreto-ley 28/2020, de 22 de septiembre, de trabajo a distancia, se establece que el empleador tendrá que hacerse cargo de todos los gastos de equipamiento, suministros y consumibles del empleado que trabaje a distancia también lo es que estos gastos no son diferentes de aquellos en que se incurriría en el desarrollo normal de su actividad en el centro de trabajo. Sin embargo, optando por una modalidad de teletrabajo el empleador se ahorraría los gastos derivados del arrendamiento del local de oficina, los seguros del mismo, comedor en el caso de que lo haya, limpieza y acondicionamiento de las instalaciones, suministros de agua y calefacción entre otros. Asimismo, por parte del trabajador, la modalidad de teletrabajo no nos supone ningún coste adicional como empleados y, sin embargo, elimina los desplazamientos al centro de trabajo por lo que nos ahorramos el dinero que invertimos en ellos, junto con el tiempo de los mismos que tenemos disponible para invertir en nuestro ocio por lo que equivale a una subida del salario en especie.

En resumen, el teletrabajo y las herramientas digitales no solo han permitido mantener la actividad de muchas empresas en los periodos de confinamiento más extremos sino que, en líneas generales, suponen un ahorro tanto para las empresas como para los empleados y existen no solo numerosos argumentos a favor de su implantación permanente sino también formas de paliar exitosamente sus principales inconvenientes por lo que podemos concluir que el teletrabajo ha venido para quedarse.

INSIGNIA DE ORO Y BRILLANTES CONCEDIDA A CARLOS MANTILLA

La Junta de Gobierno de nuestro Colegio convocada en sesión urgente, acordó por unanimidad, conceder la Insignia de Oro y Brillantes a nuestro decano, Carlos Mantilla, fallecido el lunes 23 de noviembre.



Los méritos de Carlos Mantilla son innumerables ya que ha sido testigo y protagonista de la historia económica de España y de la profesión desde la mitad del pasado siglo. Fue pionero en auditoría de cuentas y experto contable acreditado. Profesor de la Escuela de Comercio primero y después en la Escuela de Empresariales de Vigo. Su aportación a la reforma de la legislación mercantil y a la Ley Concursal fue fundamental. Desde los años 50 ha sido un trabajador incansable por lo que es de justicia la concesión de la máxima distinción del Colegio de Economistas de Pontevedra a nuestro compañero, amigo y decano Carlos Mantilla.

LUCY AMIGO DOBAÑO, DECANA PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ECONOMISTAS DE PONTEVEDRA

El 4 de diciembre se celebró la Junta de Gobierno que comenzó con un minuto de silencio en memoria de nuestro decano y amigo Carlos Mantilla. A continuación se formalizó el nombramiento de Lucy Amigo Dobaño como nueva decana presidente del Colegio de Economistas de Pontevedra, después del triste fallecimiento



to de nuestro decano presidente.

Lucy Amigo Dobaño agradeció la confianza depositada en ella y señaló el compromiso que supone con sus colegas de profesión y con la sociedad, además del reto que para ella representa en esta etapa de dificultades sociales, ambientales y económicas, que requiere tener la capacidad de dar una respuesta



eficaz a las necesidades empresariales y sociales en los próximos años.

Nuestra decana es doctora en Economía y profesora titular de Economía Aplicada en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Vigo. La junta de gobierno mantiene la estructura actual, integrada por tres vicepresidentes, Alejandro Martín Saracho, Félix Rodríguez Regueiro y Rubén López Paz, en la fotografía, con Manuel Sánchez Rodríguez, secretario general, acompañando a la decana Lucy Amigo Dobaño.

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El 11 de noviembre se celebró la Junta General Ordinaria, en esta ocasión con unos meses de demora debido a las circunstancias provocadas por el confi-

namiento. Por este motivo se celebró combinando el formato presencial, en el Círculo de Empresarios de Galicia, y online, con el fin de garantizar las medidas de seguridad sanitaria.

Presidió la Junta la vicedecana Lucy Amigo Dobaño que, tras la lectura del acta anterior por parte del secretario, Manuel Sánchez Rodríguez, fue aprobada. Seguidamente, la vicedecana informó de las actividades desarrolladas en 2019 y a continuación se presentaron las cuentas del mencionado año por parte de la vicesorera Pilar López Vidal que fueron aprobadas por los asistentes presenciales y virtuales.



El pasado 29 de diciembre se celebró la Junta General Ordinaria que, debido a las normas impuestas por la situación sanitaria, se celebró combinando el formato presencial, en el Círculo de Empresarios de Galicia, y online.

Lucy Amigo Dobaño, decana, presidió la Junta que comenzó guardando un minuto de silencio en recuerdo de nuestro decano y compañero Carlos Mantilla. A continuación el secretario general Manuel Sánchez dio lectura al acta anterior, que fue aprobada. La decana comenzó pronunciando unas emotivas y sentidas palabras en recuerdo de nuestro decano Carlos Mantilla, de la decisión unánime de la Junta de Gobierno de concederle la insignia de oro y brillantes y de los muchos escritos de condolencia recibidos en el Colegio. A continuación, informó de su nombramiento como decana acordado en Junta de Gobierno del 4 de diciembre. Seguidamente la tesorera Marta Fernández de la Pradilla presentó el presupuesto para el año 2021, que fue aprobado y se procedió al nombramiento de auditor.



PREMIOS ISAAC DÍAZ PARDO

El objetivo de estos premios es incentivar el estudio y la investigación de la Economía y de la Empresa y fomentar, desarrollar y valorar la profesión de Economista, a través del reconocimiento de los mejores Trabajos de Fin de Grado (TFG). En esta edición correspondiente al curso 2019-20, participaron alumnos de las titulaciones en Economía, Comercio y Administración y Dirección de Empresas y se celebró el 2 de octubre en la Cámara de Comercio de Pontevedra, Vigo y Vilagarcía de Arousa. Se presentaron ocho trabajos procedentes de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, ambas de la Universidad de Vigo, e IESIDE.

El acto estuvo presidido por el decano Carlos Mantilla Rodríguez, acompañado por Consuelo Currás, directora de la Escuela de Empresariales; Jorge Falagán, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y Ana Conde Borrajo, coordinadora del Grado en ADE del Instituto de Educación Superior Intercontinental de la Empresa (IESIDE). Comenzó con la conferencia de José Carlos Álvarez Fernández, catedrático de la Universidad de Vigo, fundador y primer director de la Escuela de Negocios Caixavigo (hoy IESIDE) y miembro de nuestro Colegio, que habló de *“Estrategias para afrontar la Crisis Económico-Social del Covid-19. Una oportunidad para los jóvenes con talento”*. A continuación, se entregaron los premios consistentes en un diploma acreditativo, varios libros donados por Lefebvre e Instituto de Estudios Vigueses.

1º Elena Falagán Gómez, de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Grado en ADE, con el trabajo

“Internacionalización de empresas. Consideraciones Fiscales sobre la doble imposición”.

2º María Del Carmen Castro Rodiño, también de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, Grado en ADE, con el trabajo *“Plan Estratégico do Sector Acuícola Galego”*.

3º Miriam Sánchez Moreira, de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales, Grado en Comercio, con el trabajo *“Estudio del impacto del brexit sobre el sector pesquero en el área de Vigo”*.

Los restantes trabajos fueron realizados por Guillermo Prado Rocha, *“Patos Surf Company”*; Pablo Martínez Graña, *“Forward guidance: reaparición de la comunicación monetaria”*; Felipe González Bernárdez, *“A situación da muller na ciencia e na tecnoloxía”*; Luicell Beatriz Rojas Balado, *“Fitnance”* y Diego Otero Iglesias, *“Open innovation”*.

CONCURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL SOBRE EDUCACIÓN FINANCIERA

En esta segunda edición dirigida a fomentar la educación financiera entre los estudiantes de bachillerato, y dadas las actuales restricciones impuestas por el Covid 19, se ha realizado a través de



la realización de videos. Han participado seis centros educativos en esta primera fase provincial, el Instituto de Enseñanza Secundaria Carlos Casares, los Colegios Jesuitinas Miralba, Las Acacias, Internacional Sek-Atlántic y Marcote de Vigo y el Colegio Los Sauces de Pontevedra.

El jurado ha concedido el primer premio al Instituto IES Carlos Casares, con un equipo integrado por Rodrigo Mera Fernández, Anxo Rodríguez Quintana, Adriana Barros Vázquez y Lara Vázquez

Pereira, dirigidos por la profesora Milagros Malvido García. Cuando la situación sanitaria lo permita, se celebrará un acto en el que recibirán un obsequio gentileza de Landín y un libro de Tirant humanidades. Todos los alumnos participantes recibirán por parte del Colegio una mochila con diversos objetos y cada centro el emblema del Colegio en cerámica de Sargadelos y un libro del Instituto de Estudios Vigueses.

Damos nuestra enhorabuena al IES Carlos Casares por la calidad del trabajo presentado y les deseamos mucha suerte como representantes de la provincia de Pontevedra en la segunda fase de carácter nacional.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MUTUALIDAD DE PROCURADORES



El día 4 de diciembre tuvo lugar la formalización de una alianza pionera en España ya que la Mutualidad de Procuradores incorpora a miembros del Colegio de Economistas de Pontevedra. Se trata de una colaboración inédita a nivel estatal y ambos colectivos trabajan ya en su expansión a otras provincias. El convenio se formalizó con la firma de Jesús Antonio González-Puelles Casal, presidente de la Mutualidad de Procuradores, y Lucy Amigo Dobaño, decana del Colegio de Economistas de Pontevedra y con la presencia del decano del Colegio de Procuradores de Vigo, José Antonio Fandiño Carnero y Rubén López Paz, vicedecano de Economistas. Con este convenio nuestros colegiados podrán disponer de nuevas prestaciones sociales, además de las garantizadas por la Seguridad Social para la atención médico-sanitaria.

ACTIVIDAD FORMATIVA

EL INFORME DE CALIFICACIÓN EN EL TRLC

Alfonso Muñoz Paredes, magistrado del Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Oviedo, especialista en materia concursal del CGPJ, se encargó el 4 de octubre de abordar el tema del Texto Refundido de la Ley Concursal.

ECONOMISTAS, AUDITORES, EXPERTOS CONTABLES Y DIRECTORES FINANCIEROS ANTE LAS PROVISIONES Y LOS ACTIVOS-PASIVOS CONTINGENTES

Un día después Juan Luis Domínguez Pérez, auditor de cuentas, eco-

nomista, profesor titular de Economía Financiera y Contabilidad de la Universidad de Barcelona abordó este tema en una webinar.

EL IVA EN LAS OPERACIONES DE TRAFICO INTERNACIONAL

Impartido por José Antonio Fernández Pérez, Licenciado en Ciencias Económicas, Auditor, Máster en Tributación y Asesoría Fiscal, funcionario del Cuerpo Técnico de la Agencia Tributaria de Vigo (Dependencia de Inspección), profesor asociado de la Universidad de Vigo, y del Máster profesional en Tributación/asesoría fiscal del CEF/UDIMA.

AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

El 25 de noviembre se desarrolló este webinar a cargo de Mónica Bravo Hernández, fue gerente de auditoría de las “big five” en la oficina de Madrid y actualmente ejerce como independiente, colaborando con grandes grupos en la elaboración de sus estados financieros consolidados. Fue revisora de control de calidad del convenio entre el ICJCE y el ICAC y es colaboradora en los cursos de formación del ICJCE.

CIERRE FISCAL 2020-21

Se hizo cargo de este webinar, José Antonio Fernández Pérez, que abordó este tema los días 15 y 16 de diciembre.

IN MEMORIAM

Manuel David Alonso Macías



Nuestro compañero y amigo Manuel nos ha dejado el 15 de octubre, a los 87 años. Era una persona con un carácter afable, buen conversador y de una gran cultura. Se puede decir que siempre fue estudiante ya que, al finalizar el bachillerato, cursó Perito Industrial, simultaneando los estudios con Mecánica y continuó con

Ingeniería Técnica Industrial en la rama de Electricidad. Ya casado, realizó los estudios de Profesorado Mercantil en la Escuela Profesional de Comercio (Escuela de Empresariales), finalizando en 1977. Con 54 años se matriculó en Derecho, alcanzando la licenciatura, y ya puestos a estudiar, continuó con Geografía e Historia. También era Agente de la Propiedad Inmobiliaria y Administrador de Fincas.

Pero los estudios no fueron un impedimento para que desarrollara una carrera docente en la Escuela Universitaria de Ingeniería Técnica Industrial de Torrecedeira, además de dedicarse al ejercicio libre de la profesión como Ingeniero Téc-

nico Industrial y como agente de la Propiedad con la Inmobiliaria ALMAC. Aún tuvo tiempo de escribir su libro “Poemario”.

También era una persona con un gran sentido del corporativismo por lo que entró a formar parte de nuestro Colegio en 1978 y también era miembro de los Colegios de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales, de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria y de Administradores de Fincas.

Desde estas páginas queremos expresar nuestras condolencias a sus hijos Manuel, Carmen, Juan Carlos, Patricia, Paula, Nuria, Bárbara e Iago y decirles que él ya está con su querida Manolita y seguramente pensando en cursar una nueva carrera.

Alberto Varela Grandal



Cuando desde estas páginas nos disponíamos a felicitarlo por su centenario, nos enteramos del fallecimiento de nuestro compañero Alberto. Había nacido el 16 de julio de 1920 en Ferrol y pronto se trasladó con su familia a Vigo, estudiando en la Escuela de Comercio, donde también fue profesor. Intendente Mercantil,

Doctor en Derecho por la Universidad de Santiago, Graduado Social y Censor Jurado de Cuentas. Fue profesor en la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago y de la Escuela Social de Santiago.

Abogado con despacho propio, perteneció al Cuerpo de Interventores de Empresas del Instituto Nacional de Pre-

visión, economista para Galicia del Banco de Crédito Industrial, asesor jurídico de la Delegación Provincial de Sindicatos, abogado de las compañías aseguradoras del petrolero Polymander y de los Consulados de Francia y Alemania.

En política fue concejal del Ayuntamiento de Vigo y en 1963, al fallecer repentinamente el alcalde, Salvador de

Ponte, se hizo cargo de la alcaldía durante cuatro meses.

Comendador de la Orden del Mérito Civil. Cruz de 1ª Clase de San Raimundo de Peñafort. Medallas de Plata y Oro de la Previsión Popular. Académico correspondiente de las Reales Academias de Doctores y de Jurisprudencia y Legislación y Académico de Honor de ésta.

Miembro del Colegio de Titulares Mercantiles donde fue vocal y vicesecretario, del Colegio de Abogados y de nuestro Colegio de Economistas de Pontevedra, desde 1981.

A su viuda, a sus hijos y familiares, enviamos nuestras condolencias por la pérdida de una persona tan querida, testigo de la historia de nuestra ciudad.

Enrique Rúa Pirame



El 15 de noviembre falleció nuestro compañero y amigo Enrique a los 79 años. Había cursado los estudios de Peri-

taje y Profesorado Mercantil en la Escuela de Comercio de Vigo, donde conoció a Teresa Riveiro Modroño y con quien se casó, finalizando en el año 1964.

Comenzó su vida profesional en el Departamento de Administración de la empresa Televés, aunque la mayor parte de su actividad la desarrolló en el Colegio Provincial de Farmacéuticos de Pontevedra, (1979-95) donde fue jefe de Facturación y responsable de contabilidad. Durante estos años informatizó el proceso de facturación de recetas del Seguro Obligatorio de Enfermedad, utilizando los equipos de última generación que había en esos momentos. Fue asesor fiscal de farmacias y colaborador fiscal en bufetes de abogados. Ejerció también como Delegado Comercial para Galicia

y Asturias de la Empresa Rovirova, S.A.

Entró a formar parte de nuestro Colegio de Titulares Mercantiles en el año 1987, donde permaneció hasta el momento de su fallecimiento.

Muy aficionado a los temas informáticos y asiduo visitante al SIMO en Madrid. También era amante de la pesca deportiva, era persona muy querida por los aficionados a la pesca nocturna del calamar y el choco, en la zona de Cangas, Aldán y Moaña donde era conocido como el Maestro, por sus conocimientos en las artes de pesca.

Queremos hacer llegar a su esposa Teresa y a sus hijos Enrique, Maya y Jorge, que siguieron profesionalmente los pasos de sus padres, nuestro cariño y pesar por la pérdida de nuestro estimado compañero, una persona pionera en su tiempo.

José Ramón Pérez Nieto



En la ciudad de Ourense falleció el 16 de noviembre a los 70 años nuestro compañero José Ramón. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Santiago, Training en Dirección de Equipos, en la Ford Motor Company (Reino Unido 1972) y Programa

de Desarrollo Directivo por el IESE (1984)

Se incorporó al grupo Pérez Rumbao, importante grupo de automoción y desde diciembre de 2011 era su presidente ejecutivo. Como empresa familiar ya en la cuarta generación, fue acreedora del premio a la familia empresaria de Galicia que le otorgó la Asociación Gallega de la Empresa Familiar a principios del año 2020 y en febrero fue reconocido como el mejor concesionario de España por la patronal del sector de la automoción, Faconauto.

En su trayectoria profesional, estuvo vinculado al asociacionismo y ocupó la presidencia de la Asociación de Concesionarios de Automóviles de Ourense (Acauto, 2009-2014) y de la Asociación de Conce-

sionarios Seat en España (Ancosat, 2004-2009). Miembro del comité ejecutivo de la Federación de Concesionarios de Automóviles (Faconauto, 2004-2009) y de la junta directiva de la Confederación Empresarial de Ourense. Vicepresidente de la Cámara de Comercio de Ourense y miembro del Foro Económico de Galicia. Estaba considerado como un empresario comprometido con su tierra y su desarrollo económico y social. Se incorporó a nuestro Colegio de Economistas en el año 1989.

Transmitimos nuestro pesar a su viuda María Elvira, a sus hijos Isabel y Eloy y a su hermano Emilio, a los que les enviamos todo nuestro cariño y ánimo en estos tristes momentos.

Amadeo Redondo Fraguas



Una emoción de desolación nos embargó al conocer el desgraciado, por ser inesperado, fallecimiento de Amadeo Redondo Fraguas, un hombre con mucha energía y siempre con tiempo de pararse a saludar y compartir unas palabras con todo aquel que conocía. El pasado 17 de noviembre, precisamente el día que cumplía 80 años, nos dejó.

Nació en Lugar de Rañas en Valongo perteneciente al Ayuntamiento de Cerdedo-Cotobade. Fue uno de los promotores de poner en funcionamiento el antiguo Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Pontevedra.

Su vida profesional se desarrolla en el ámbito contable, primero en la empresa Recambios Cortizo, allá por el año 1959, al año siguiente pasa a formar parte de ENCE, como jefe del departamento de contabilidad e intervención. En 1976 obtiene la titulación de Profesor Mercantil, en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Vigo. En 1995 deja ENCE y monta un despacho profesional privado.

Durante el año 1999 accede al Registro Oficial de Auditores de Cuentas (R.O.A.C.), pasando a ejercer como auditor en el año 2000 en la sociedad Auditoría Internacional, S.L.P., siendo miembro del Registro General de Auditores (R.E.G.A.) desde esa fecha hasta el 2017, aunque figuraba como auditor ya fue

dejando la profesión para centrarse en disfrutar de lo que más le gustaba, su familia y sus baños matutinos en su playa favorita.

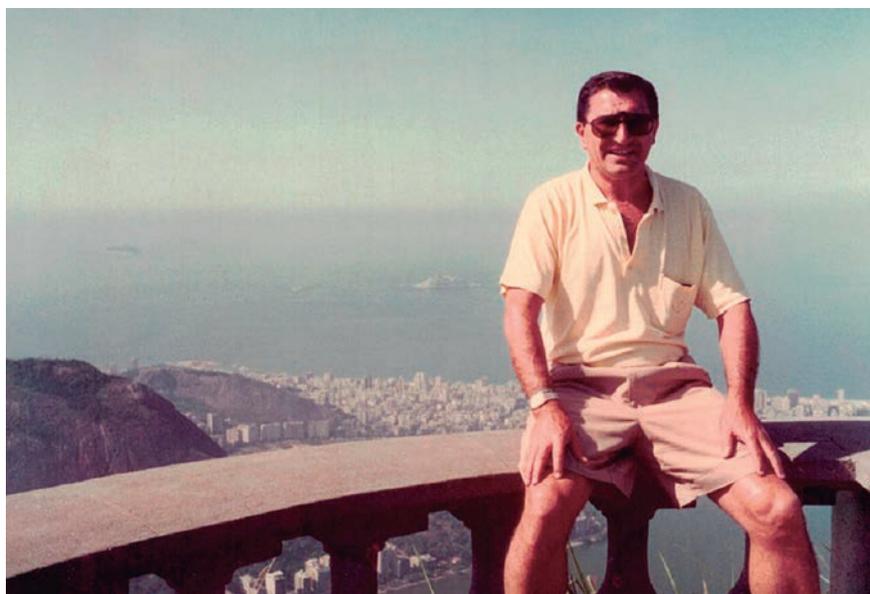
En 1996 un grupo de profesionales junto a Amadeo Redondo toma las riendas del Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Pontevedra, que fue fundado en 1959, para intentar dar servicio a los colegiados que había en la ciudad y sus alrededores y empezar a fomentar la colegiación en beneficio de la profesión, colaborar con otras corporaciones para perseguir el intrusismo profesional, organizar seminarios, conferencias y jornadas formativas. En el Colegio ostenta los cargos, primero de secretario, desde 1996 hasta el 2002, y luego como presidente desde ese año hasta el 2009, pasando a ser vocal desde el 2010 hasta la fecha de la fusión entre el Colegio de Economistas de Pontevedra y los Colegio de Titulados Mercantiles y Empresariales de Vigo y de Pontevedra. Otro gran logro es la de organizar las Jornadas Tributarias, Mercantiles y Contables para todos los interesados, pero destinadas principalmente a los colegiados, en el ámbito contable, fiscal, concursal y de auditoría de cuentas, siempre buscando temas de actualidad y novedades, estas jornadas

formativas se desarrollan durante todos los años en los que él es presidente.

Todo aquel que le ha conocido destaca su amabilidad, cariño, cercanía, humanidad y solidaridad, prueba de ello es que fue presidente de Cáritas Inter parroquial Pontevedra durante unos cuantos años, poniendo su granito de arena en la consecución de proyectos destinados a ayudar a las personas más necesitadas. También estaba encantado con sus rutinas diarias, una de ellas era pasear por su maravillosa Pontevedra y disfrutar con esas caminatas, al igual que disfrutaba de los baños mañaneros, cuando el tiempo era bueno, que le otorgaban una vitalidad, energía y juventud que ocultaban esa longevidad que nunca aparentó.

Por último, destacar otra faceta más de su vida, la familia, adoraba a Montse su mujer, a sus hijos Montse, Sara, Rodrigo, Amadeo, Teresa y Alba, a todos y cada uno de sus nietos con los que pasaba grandes momentos. Desde estas páginas queremos expresar a toda su familia, nuestro cariño, decirles que nos sentimos muy agradecidos y orgullosos haber compartido estos años con Amadeo Redondo y que siempre estará en nuestra memoria.

Descanse en paz.



EL COLEGIO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULOS EN LA COPE



Durante el mes de octubre la Cadena COPE nos dedicó un espacio los viernes a las 12 de la mañana en el que difundían un artículo elaborado por alguno de nuestros colegiados, sobre un tema de actualidad de nuestro ámbito. El día 2 se habló de “Los nuevos ERTes a la luz del RDC 30/2020”, una semana después

el tema abordado fue “Inquietud entre los autónomos”. El 16 de noviembre se centró en “Prestaciones económicas para los trabajadores autónomos” y la última semana de octubre el tema fue “La agricultura sostenible y la Política Agraria Común (PAC).

CARLOS MANTILLA, DECANO

Atlántico publicó el 13 de noviembre una entrevista a nuestro decano, Carlos Mantilla en la que afirmaba que, tras el coronavirus la creación de empleo, además de ser lenta, no afectará por igual a todos los sectores ya que la recuperación será asimétrica. También se refería a las dificultades para desempeñar el trabajo desde las asesorías y las actualizaciones



y los cambios realizados en el Colegio de Economistas, como la digitalización, que permite seguir prestando servicios los colegiados a pesar de las restricciones.

CURSOS

XIV ENCUENTRO EN GALICIA DE PROFESIONALES DEL DERECHO CONCURSAL



El Consello Galego de Economistas, organizó los días 1 y 2 de octubre este Encuentro que se celebró en modalidad online. El Texto Refundido de la Ley Concursal, promulgado por el RD legislativo 1/2020 y que entró en vigor el 1 de septiembre de 2020, fue el eje vertebral del Encuentro. La inauguración estuvo a cargo de los presidentes Valentín Pich, del Consejo General de Economistas de España, Alfred Albiol, del Registro de Economistas Forenses-CGE y Miguel A. Vázquez Taín, del Consello Galego de Economistas.

En las ponencias de la primera jornada se trató de: Proceso de negociación y reestructuración empresarial; Impacto laboral en la venta de unidades produc-

tivas; Transposición de la nueva Directiva de Insolvencia y otras novedades de interés; Obligaciones y ajustes contables en fase común y liquidación, cuentas anuales y su aprobación. Soluciones a cuestiones controvertidas; Nueva configuración del Plan de Liquidación y Medidas para desjudicializar los Juzgados. En la segunda jornada se abordaron los temas: El crédito público en el TRLC y Seguimiento integral del proceso concursal: claves y herramientas; Conclusión y rendición de cuentas; y finalmente, Garantías reales y concurso, con lo que concluyó este Encuentro concursal.

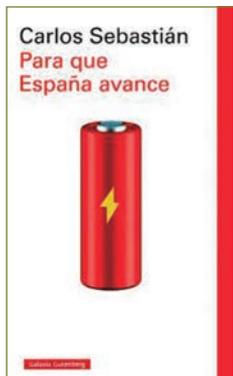
V JORNADAS DE AUDITORÍA Y CONTABILIDAD EN GALICIA

El Consello Galego de Economistas, con la colaboración del REA, y la Agrupación Territorial 4ª del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, organizaron en formato online del 11 a 13 de noviembre estas Jornadas que fueron inauguradas por los máximos representantes de ambas instituciones, Miguel A. Vázquez Taín, y Enrique González González, acompañados por el presidente

del Consejo General de Economistas, Valentín Pich y el responsable de Análisis Económico del BBVA Research, Rafael Doménech, que pronunció la conferencia inaugural. También se trató sobre las próximas NIAs que entrarán en vigor y la actuación y responsabilidad del auditor en los acuerdos de refinanciación a homologar judicialmente.

En la segunda jornada los ponentes se refirieron a las nuevas tecnologías en el ámbito de la auditoría; los próximos cambios del nuevo Reglamento de la LAC, especialmente la organización interna y su proporcionalidad. Se cerró la jornada con un análisis de la incidencia contable de la crisis sanitaria en las cuentas anuales de 2020. En la última jornada se abordaron los temas, cómo afrontar la auditoría de cuentas de 2020 y las claves sobre la automatización robótica de procesos de auditoría. Santiago Durán Domínguez, presidente del ICAC, ofreció la visión del instituto supervisor sobre los cambios en el sector. Finalizaron las Jornadas con una mesa redonda sobre los efectos y consecuencias de la crisis actual en la profesión del auditor y del experto contable.

PARA QUE ESPAÑA AVANCE



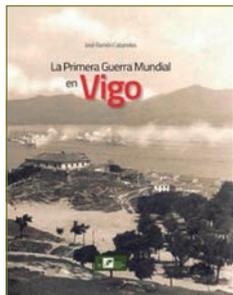
Carlos Sebastián
Editorial Galaxia-Gutenberg | 2019

Se pregunta el autor si España puede superar las deficiencias institucionales y productivas y hace referencia a las limitaciones de los últimos años que, en parte, tienen su origen en la reducida competitividad y en el déficit gerencial, además de las desigualdades existentes en la distribución de la renta que se han hecho más marcadas a partir de la recesión económica. La limitada calidad del Estado, así como el funcionamiento de los mercados de forma deficiente son el origen una la toma de decisiones de escasa eficiencia y un factor más, pero importante, de la reducida calidad en la gestión de muchas empresas. Todo ello son componentes que inciden en la baja productividad con consecuencias negativas en la distribución. Apoyándose en estas reflexiones, el autor analiza la situación de instituciones políticas,

sin olvidarse de la administración pública y cómo se realiza la producción normativa, así como el funcionamiento de las distintas instituciones económicas (mercados de productos, de crédito y de trabajo) y hace referencia a la desigualdad de la renta que lleva al riesgo de exclusión social. El autor propone algunas líneas de reforma que resultarían aplicables a la situación que previamente presentó.

Carlos Sebastián fue Director General de Planificación en el Ministerio de Economía, primer director de la Fundación de Estudios de Economía Aplicada (FEDEA), director del Informe del Instituto Complutense de Análisis Económico sobre la economía española y del servicio de Coyuntura ERISTE. Catedrático jubilado de la Universidad Complutense de Madrid. Autor de numerosos libros, entre ellos "España estancada. Por qué somos poco eficientes" de 2013 y artículos sobre macroeconomía, crecimiento económico y economía institucional.

LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL EN VIGO



José Ramón Cabanelas Comesaña
Instituto de Estudios Vigueses | 2018

Contrariamente a lo que se podría pensar, Vigo fue la ciudad española que más sufrió el impacto de la Primera Guerra Mundial. En sus aguas se instalaron once buques alemanes y austrohúngaros que se adentraron en la ría y que permanecieron en ella. Además se congregó en la ciudad olívica una red de espías con lo que se puede decir que la población se vio abocada a vivir en la primera línea de esta guerra. Como consecuencia de ello se produjeron manifestaciones y huelgas por la carestía de los productos de primera necesidad, entre otras cosas. La Gran Guerra golpeó de lleno al principal puerto del país, arrojando una cifra en el movimiento de pasajeros

y de mercancías semejantes a los alcanzados hacía treinta años, lo que supuso un grave problema para la economía de esta ciudad pujante e industrial.

El autor recorre las vicisitudes de Vigo y los vigueses durante la contienda a través de las 245 páginas de este interesante libro. José Ramón Comesaña es un estudioso del Vigo de finales del siglo XIX y principios del XX. Ya en 2013 abordó la historia en su libro "Vía Vigo. El Cable Inglés. El Cable Alemán" donde abordó la historia de estas empresas instaladas en Vigo en 1873 y 1896 respectivamente, dedicadas a la telegrafía submarina que tuvieron una destacada presencia en la ciudad, que convirtieron a Vigo en un referente en las comunicaciones internacionales y que enlaza con el papel que desempeñó la ciudad en la Primera Guerra Mundial.

POR UNA ESPAÑA DIGITAL



Javier Rodríguez Zapatero
Deusto | 2020

El autor nos propone una hoja de ruta para que el estado y las empresas den un salto a la economía digital afirmando que, ante el elevado desempleo, el sistema de pensiones en riesgo y la dependencia del turístico y de la construcción, el estado del bienestar pronto resultará insostenible. Es urgente que España se renueve como país para afrontar una nueva era lo que implica adaptarse a la cultura digital. Ello supone que la estrategia eco-

nómica y administrativa apueste por la educación digital, el emprendimiento y la I+D+I. España tiene que asumir la cuarta revolución industrial, la revolución digital y hay que aprovechar esta oportunidad única para afrontar el futuro con garantías.

Javier Rodríguez Zapatero, es economista. Desde 2016 es presidente ejecutivo y cofundador de ISDI (Instituto Superior para el Desarrollo de Internet). Fue director general de Google España, Portugal y Oriente Medio (2008-2016) y con anterioridad desempeñó cargos ejecutivos en Yahoo!

ALASKA, THE LAST FRONTIER



Loly Ojea Troncoso

Economista

Colegiada N° 178

Visitamos Alaska en mayo de 2019 del 7 al 24 de mayo.

En la lengua de los pueblos nativos, Alaska, es Alyeska, (tierra grande). Alaska es el estado más grande de los 50 que componen los Estados Unidos de América y uno de los menos habitados. Son más de 1.700.000 Km cuadrados y menos de 800.000 habitantes. La bandera del estado de Alaska contiene, sobre fondo azul, la constelación de la Osa Mayor y la Estrella Polar y su lema es The North to the future.

Visitamos Anchorage, Fairbanks, el Delani National Park, Seward, Juneau, Skagway, Ketchikan y algunos pequeños pueblos entre unas ciudades y otras.

A pocos kilómetros de Anchorage está Eklutna, una aldea que conserva una pequeña Capilla Ortodoxa rusa (St. Nicolas Church) y el cementerio, en el que las tumbas tienen diseños en madera según el difunto; a dos horas del Delani National Park está Talkeetna, al lado del ruidoso río Talkeetna, que arrastra mucho material del deshielo. En Talkeetna presumen de ser el pueblo de la serie televisiva Dr. en Alaska, pero ya sabemos que no es verdad, su calle principal está muy concurrida y llena de tiendas de souvenirs.

El Delani National Park es un parque natural extraordinario, en mayo están permitidas las entradas de los coches particulares, recorrimos 30 Km. por



carreteras sin asfalto, vimos pocos animales, pero disfrutamos los cambios de la naturaleza cada poco: ríos helados, planicies con vegetación reciente y la lejanísima silueta del Monte Mckinley.

A 3 horas en coche, desde Delani N.P., está el Alyeska Pipeline Viewing Point, un punto en el que el oleoducto entre Prudhoe Bay y Valdez pasa a la vista de todos. Este oleoducto recorre casi 1.300 Kms. y puede bombear 2 millones de barriles diarios.

Fairbanks, es la segunda ciudad de Alaska, allí está la primera universidad del esta-





do; como ciudad no es gran cosa, ni siquiera tiene una Down Town que merezca tal nombre, pero es punto de partida para muchas actividades de turismo de aventura y, sobre todo, para ver las auroras boreales. Es recomendable visitar el Pioneer Park, un recorrido por la historia y la vida de los que llegaron a Alaska en busca de oro y una vida mejor. En el parque hay un recuerdo para el senador Bartlett, hijo de pioneros, que fue el primer senador del estado de Alaska. Recomendable también, el museo del automóvil, en el que se puede ver la evolución de los medios de locomoción para dar respuesta a las necesidades de los habitantes de un lugar que está cubierto de nieve 4 meses al año.

Anchorage es la ciudad más grande y poblada de Alaska, cerca de 295 mil habitantes, situada en la ensenada de Cook, la marea baja deja al descubierto kilómetros de arenas negras que desaparecen con la subida de la marea. El Alyeska Glacier, el Beluga Point forma parte la espectacular naturaleza de la bahía de Anchorage; en la ciudad es muy recomendable visitar el Alaska Native Heritage Center para entender Alaska.

De Anchorage hacia el sur utilizamos el ferrocarril; en Alaska sólo hay dos líneas, una que une Seward con Fairbanks y otra que une Skagway con el Yukon. La ventaja del tren es que puedes acceder a sitios a



los que en coche no puedes ir, algo normal en Alaska. El viaje desde Anchorage a Seward dura 5 horas, el tren recorre

parajes espectaculares (atravesamos lagunas, gargantas de ríos, llanuras heladas, etc.). Pudimos ver el Portage Glacier (por tierra fue imposible por la nieve que cerraba la carretera) tiene una guía que va anunciando los puntos más interesantes del recorrido, anécdotas de la construcción del ferrocarril y los avistamientos de animales.

Seward es un pueblo muy pequeño, es la terminal de Ferris y Cruceros que provienen del continente. Aquí embarcamos hacia Vancouver. Durante el trayecto visitamos: Juneau, Skagway y Ketchikan y vimos el Hubbard Glacier. Un espectáculo la naturaleza.

Juneau, la capital, sólo es accesible por barco o avión; es una ciudad pequeña con mucha actividad turística, bonita de ver y agradable de pasear, salvo las calles en escalera. Es obligado subir al Mount Roberts para ver la impresionante panorámica de la bahía, las esculturas de Tótems en los árboles (tallar en vivo) y caminar hasta la cumbre nevada.

Skagway, es la puerta de entrada al territorio del Yukon, la zona de las minas de oro y el punto de partida de la línea de ferrocarril al White Pass. En Skagway está el Museo de Alaska que conserva las fotos que immortalizan el momento de la compra de Alaska a Rusia, en 1867, un magnífico negocio a futuro para los americanos, aunque los representantes del imperio ruso, a juzgar por las fotos, parecían encantados de entregarle aquella tierra inhóspita a los americanos.

La última parada antes de llegar a Vancouver fue Ketchikan. Es el pueblo de la industria del salmón y del cangrejo real; originariamente era el pueblo donde los indígenas realizaban la salazón del pescado. A lo largo del curso del río que atraviesa el pueblo hay puntos para ver la remontada de los salmones para desovar. Los alrededores del pueblo son espectaculares, fiordos, montañas, tótems, etc., es un sitio fantástico; pero, también, tiene una leyenda negra. Ketchikan, fue famosa en la floreciente época de los buscadores de oro en el Yukón por los prostíbulos.

Alaska is the last frontier.



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

OCTUBRE

Impuestos

Ley 4/2020, de 15 de octubre, sobre Determinados Servicios Digitales

Ley 5/2020, de 15 de octubre, sobre las Transacciones Financieras.

NOVIEMBRE

Auditoría de Cuentas

Resolución de 27 de octubre de 2020, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) que publica la Norma Técnica de Auditoría de adaptación de las Normas Internacionales de Auditoría para España "Auditoría de estimaciones contables y de la correspondiente información a revelar" y modificación de la Norma Técnica de Auditoría "Responsabilidades del auditor con respecto a otra información".

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 34/2020, (17 noviembre) de apoyo a la solvencia empresarial y al sector energético y en materia tributaria. Extensión de plazos de vencimiento y carencia de operaciones de financiación a autónomos y empresas receptores de aval público del ICO. Medidas extraordinarias a personas jurídicas de Derecho privado.

Auditoría de Cuentas

Resolución de 27 de octubre de 2020, del ICAC que somete a información pública la Norma Técnica de Auditoría de actuación del auditor en los estados financieros en Formato Electrónico Único Europeo y modificación de la "Formación de la opinión y emisión del informe de auditoría sobre estados financieros".

Resolución de 27 de octubre de 2020, del ICAC que publica la Norma Técnica de Auditoría de elaboración del informe complementario al de auditoría de cuentas anuales de entidades de crédito y establecimientos financieros de crédito.

DICIEMBRE

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Valor Añadido

Orden HAC/1155/2020 (25 noviembre) que desarrolla para 2021, el método de estimación objetiva del IRPF y régimen especial simplificado del IVA.

Medidas urgentes

Real Decreto-ley 35/2020 (22 diciembre) de apoyo al sector turístico, hostelería y comercio y en materia tributaria.

Impuestos

Real Decreto 1178/2020 (29 diciembre) modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 634/2015 (10 julio).

Orden HAC/1274/2020 (28 diciembre) que modifica la Orden EHA/3434/2007 (23 noviembre) que aprueban los modelos de autoliquidación mensual, 322 modelo individual y 353 agregado y 039 de Comunicación de datos del Régimen especial del Grupo de Entidades en el IVA, Orden EHA/3786/2008 (29 diciembre) aprueba el modelo 303 IVA, Autoliquidación y Orden EHA/769/2010 (18 marzo) aprueba el modelo 349 de declaración recapitulativa de operaciones intracomunitarias.

Orden HAC/1275/2020 (28 diciembre) aprueba los precios medios de venta en la gestión de Impuestos sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones y Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

Orden HAC/1276/2020 (28 diciembre) modifica determinadas decla-

raciones informativas, Orden de 20 de noviembre de 2000, aprueba, en pesetas y euros, los modelos 115 de declaración-documento de ingreso y 180 de resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta sobre rentas o rendimientos del arrendamiento o subarrendamiento de inmuebles urbanos. Aprobación de modelos: Orden EHA/3895/2004 (23 noviembre) 198 de declaración anual de operaciones con activos financieros y otros valores mobiliarios, Orden EHA/3021/2007 (11 octubre) 182 de declaración informativa de donativos, donaciones y aportaciones recibidas y disposiciones realizadas, Orden EHA/3481/2008 (1 diciembre) 189 de declaración informativa anual de valores, seguros y rentas, Orden HAP/1608/2014 (4 septiembre) 187 de declaración informativa de acciones o participaciones de capital o patrimonio de instituciones de inversión colectiva y Orden HAP/1695/2016 (25 octubre) 289 de declaración informativa anual de cuentas financieras de asistencia mutua.

Presupuestos Generales del Estado

Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de PGE para 2021.

Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y Sociedades

Orden HAC/1285/2020 (29 diciembre) modifica la Orden HFP/1978/2016 (28 diciembre) aprueba el modelo 231 de Declaración de información país por país, Orden HAP/2194/2013 (22 noviembre) regula procedimientos y condiciones generales para presentación de determinadas autoliquidaciones, declaraciones informativas y censales, comunicaciones y solicitudes de devolución, de naturaleza tributaria y Orden EHA/3127/2009 (10 noviembre) aprueba el modelo 190 para la Declaración del resumen anual de retenciones e ingresos a cuenta del IRPF sobre rendimientos del trabajo y actividades económicas, premios, ganancias patrimoniales e imputaciones de renta.

Información relevante para las empresas

El Colegio de Economistas de Pontevedra dispone de profesionales cualificados, con una excelente formación, con y sin experiencia, imprescindibles para la buena gestión de una empresa.

- CONTABILIDAD
- FISCALIDAD
- ADMINISTRACIÓN
- AUDITORÍA
- COMERCIO EXTERIOR
- GESTIÓN
- FINANCIACIÓN
- MÁRKETING
- CONCURSAL

Ahorre tiempo y solicite el perfil
que necesita a nuestra Bolsa de Empleo



pontevedra@economistas.org

986 22 22 12 • 986 22 61 71

a3ERP

Solución integral de
gestión para PYMES

a3ASESOR

Solución integral de
gestión para Despachos
Profesionales

a3EQUIPO

Solución integral de
gestión para RR.HH.

*Soluciones integrales de gestión
para Despachos Profesionales
y Empresas*

